



Radicado ANM No: 20189070284371

San José de Cúcuta, 09-01-2018 14:18 PM

Señores:

OFICINA DE ASIGNACIONES
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Dirección: AV 4E 7A-21 P1 BARRIO POPULAR
País: COLOMBIA
Departamento: NORTE DE SANTANDER
Municipio: CÚCUTA

Asunto: Remisión de Actos Administrativos

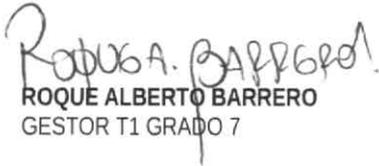
Cordial saludo.

Para su conocimiento y fines respectivos, adjunto me permito remitir copia digital de los Actos Administrativos proferidos por la Agencia Nacional de Minería, los cuales relaciono a continuación:

| PLAC A | DETALLE |
|-------------------|--|
| 455 | AUTO PARCU-0507 del 18-05-2017 NOTIFICADO POR ESTADO JURÍDICO N° 019 DEL 19-05-2017 INFORME DE VISITA PARCU-0276 DEL 09-05-2017 |

Cualquier inquietud o información adicional al respecto, con gusto será atendida.

Cordialmente,


ROQUE ALBERTO BARRERO
GESTOR T1 GRADO 7

Anexos: 30 FOLIOS.
Copia: "No aplica".
Elaboró: Yeny Aponte.
Revisó: "No aplica".
Fecha de elaboración: 09-01-2018 14:14 PM .
Número de radicado que responde: "No aplica".
Tipo de respuesta: "Total".
Archivado en: Expediente Minero.

COORDINADORA

COORDINADORA MERCANTIL S.A. NIT 890804713-2



GUIA 54520003752

Remite, Nombre, Teléfono y Dirección **TEL:Teléfono: (7) 5720082.**
Cadena Punto de Atención Regional Cúcu
Calle 13 A No. 1E - 103. Barrio Caobos., CP:540006

Para: Nombre, Teléfono y Dirección **TEL:5753637**
FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
AV. GRAN COLOMBIA N°3 ESTE -38 OF. 104, CP:540006

| Despachado | | Entregado | |
|------------|------|------------|------|
| Fecha | Hora | Fecha | Hora |
| 2018-01-23 | | 2018-01-23 | |

El remitente declara que esta mercancia no es contrabando y que su contenido es
1 OFICIO
NIT: 900.800.018-2

Firma, nombre, C.C. y sello remitente **20 ENE 2018** Firma, nombre, C.C. y sello destinatario

VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA
RECIBI CONFORME

Somos autorretenedores Res N° 00121 de 17/08/93. Este contrato de transporte se rige por los arts. 1008 a 1035 co de co. Respondemos únicamente hasta por el valor declarado.

Impreso por: 5500 y/o 4240-855 NIT: 800.184.454-1 www.quickresponse.com

| | | | | |
|-----------------------------------|---|------------------------------------|-------------------------------|----------------------------------|
| Cédula o Nit. 830507412 | Div 03 | Origen CUCUTA (N/STDER) | C.O. 608 | Producto MCIA. |
| Cédula o Nit. 1000039 | Div 01 | Destino CUCUTA (N/STDER) | C.D. 608 | Tipo Flete C.C. |
| Unidades 1 | Peso Real En kilos y/o gramos 1.00 | Peso/ Vol Real 7.00 | Peso liquidado 0.00 | Valor Declarado 20,000 |
| Flete Fijo 0 | Flete Variable 0 | Otros Valores 0 | Valor Servicio 0 | |

Observaciones: **Se trasladaron de este oficina** Mensajería Carga REF:1250525

| Código de recibo | | | | Código de reparto | | | |
|------------------|---------------|-----------|-------------|-------------------|---------|--------|-------|
| T.O. | RECIBE | EQUIPO | MOVIL | T.D. | REPARTE | EQUIPO | MOVIL |
| | 123436 | 13 | 2263 | 12 | | | |

La mensajería expresa se moviliza bajo licencia N° 001345 de 23 de Julio de 2.010 de Mintic. El transporte de carga se moviliza bajo licencia N° 00109 de 28 de Marzo de 2001 de Mintransporte.

Destinatario

ATENCIÓN LEA AL RESPALDO

FISCALÍA



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CUCUTA

AUTO PARCU No. 0507

San José de Cúcuta, 18 MAY 2017

REFERENCIA: CONTRATO DE CONCESION No. HGQB-03 (455)
TITULARES: LADRILLERA MERKAGRES DE COLOMBIA LTDA
MINERAL: ARCILLAS Y DEMAS CONCESIBLES
MUNICIPIO: EL ZULIA – NORTE DE SANTANDER
AREA: 60 HECTAREAS Y 4086 METROS CUADRADOS
FECHA DE IRNM: 02 DE NOVIEMBRE DEL 2006
ETAPA CONTRACTUAL: EXPLOTACION

De conformidad con el Decreto 4134 de noviembre de 2011, la Resolución 180876 del 08 de junio de 2012, la Resolución 91818 del 13 de diciembre de 2012 del Ministerio de Minas y Energía, las Resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013 y No. 136 del 28 de marzo de 2017 expedidas por la Agencia Nacional de Minería, teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

El día 28 de Julio de 2006, se suscribió Contrato de Concesión No. 455, entre LA GOBERNACION DEL NORTE DE SANTANDER y ALVARO ENRIQUE FORERO SALCEDO, para la Exploración y Explotación de un yacimiento de ARCILLA Y DEMAS CONCESIBLES ubicado en jurisdicción del municipio de EL ZULIA, departamento Norte de Santander, por el término de treinta (30) años contados a partir de la inscripción en el Registro Minero Nacional. (Folio 20-27)

Mediante Resolución No. 00419 del 08 de octubre de 2009 se aprueba el Programa de Trabajos y Obras (P.T.O) y se autoriza la Explotación Anticipada. (Folio 200-203)

Mediante oficio radicado No. 007594 del 24 de septiembre de 2012 allegado ante la Secretaria de Minas del Departamento Norte de Santander el señor ALVARO FORERO SALCEDO presento aviso de Cesión a favor de la LADRILLERA MERKAGRES DE COLOMBIA LTDA con Nit. 0801007414-5 y su respectiva Cámara de Comercio. (Folio 412-415)

Mediante oficio radicado No. 20139070041152 del 28 de noviembre de 2013 allega documento de Cesión de Derechos a favor de LADRILLERA MERKAGRES DE COLOMBIA LTDA y fotocopia de la cédula del señor Álvaro Enrique Forero. (Folio 448)



0507

AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Mediante Resolución No. 2554 del 26 de junio de 2014 Folio 636, resuelve perfeccionar la cesión del 100% total de derechos y obligaciones que le corresponden al señor ALVARO FORERO SALCEDO a favor de la sociedad LADRILLERA MERKAGRES DE COLOMBIA LTDA, inscrito en el RMN el 29 de octubre del 2014.

Consultado el Catastro Minero Colombiano se observa que el área esta superpuesta con ZONAS DE PROTECCION Y DESARROLLO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES O DEL AMBIENTE - VIGENTE DESDE 24/10/2015 - RESOLUCION 1814 DE 2015 - DIARIO OFICIAL No. 49.675 DE 24 DE OCTUBRE DE 2015 - INCORPORADO 27/10/2015 y con ZONAS MICROFOCALIZADAS RESTITUCION DE TIERRAS - UNIDAD DE RESTITUCION DE TIERRAS - ACTUALIZACION 05/04/2016 - INCORPORADO 15/04/2016

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

De acuerdo al Concepto técnico PARCU No. 0276 del 09 mayo del 2017, se concluyó que:

10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

Consultado el Catastro Minero Colombiano se observa que el área esta superpuesta con ZONAS DE PROTECCION Y DESARROLLO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES O DEL AMBIENTE - VIGENTE DESDE 24/10/2015 - RESOLUCION 1814 DE 2015 - DIARIO OFICIAL No. 49.675 DE 24 DE OCTUBRE DE 2015 - INCORPORADO 27/10/2015 y con ZONAS MICROFOCALIZADAS RESTITUCION DE TIERRAS - UNIDAD DE RESTITUCION DE TIERRAS - ACTUALIZACION 05/04/2016 - INCORPORADO 15/04/2016

| |
|---|
| ¿Se encontró presencia de minería ilegal? |
|---|

| |
|------------------|
| – Sí se encontró |
|------------------|

La minería ilegal la realiza el titular minero ya que no cuenta con Licencia Ambiental para realizar explotación, desde el año 2008 según evidencias de reportes de regalías.

*Durante la inspección se REQUIRIO al titular minero para que suspenda inmediatamente la actividad ilegal que realiza dentro del área del contrato de concesión 455. **PLAZO OTORGADO:** Inmediato.*

*El titular minero NO CUENTA CON LICENCIA AMBIENTAL y ha realizado explotación continua en los últimos los **ULTIMOS DIEZ (10)** años, se recomienda REQUERIR al titular minero para que suspenda inmediatamente toda actividad ilícita de explotación dentro del área del contrato de concesión No. 455, además deberá realizar actualización topográfica entregando copia de los archivos crudos de equipos, cartera topografía, elaborar y ejecutar con aprobación de la Autoridad Ambiental competente un programa de restauración paisajística, con obras que deberán contemplar la recuperación, estabilización, reforestación y monitoreo del área intervenida con especial atención en el drenaje local que ha sido afectado considerablemente. Complementariamente se recomienda REMITIR al área jurídica para las sanciones correspondientes, REMITIR copia a la Fiscalía General de*



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

0507

la Nación y REMITIR a la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental "CORPONOR" para lo de su competencia.

Se recomienda REQUERIR al titular minero para que realice mantenimiento y aseo a todos los equipos y maquinaria utilizado en el proceso de transformación de la arcilla.

Se recomienda REQUERIR al titular minero para que realice las instalaciones eléctricas según el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE. **PLAZO OTORGADO:** Inmediato.

Se recomienda REQUERIR al titular minero para que adecue el área de combustibles con trampa para evitar derrames y fugas que puedan causar contaminación del medio ambiente y riesgos de incendios. **PLAZO OTORGADO:** Inmediato.

Se recomienda REQUERIR al titular minero para que adecue canales perimetrales y tanquillas de sedimentación para controlar la erosión generalizada de taludes e impedir que los sedimentos lleguen al drenaje principal y a su vez a los cuerpos de aguas cercanos como el Rio Zulia. **PLAZO OTORGADO:** Inmediato.

Se recomienda REQUERIR al titular minero para que establezca un procedimiento confiable para el manejo y controles de volumen y producción. Sin embargo se le recuerda al titular que no podrá adelantar labores de explotación en áreas donde no se cuenta con Licencia ambiental. **PLAZO OTORGADO:** Inmediato.

Se recomienda REQUERIR al titular minero para que realice levantamiento topográfico donde identifique el área intervenida ubicando de infraestructura (planta administrativa, planta y proceso de transformación de la Arcila), vías de acceso, áreas de botaderos de estériles, áreas de botaderos de desechos producto de la transformación, áreas destinadas para la ubicación de capa vegetal, tanquillas de sedimentación, áreas de reforestación, patios de acopio etc. Deberá allegar la cartera topográfica. **PLAZO OTORGADO:** Un mes.

Se recomienda REQUERIR al titular minero para que realice la entrega de Elementos de Protección Personal a sus trabajadores según lo establece la reglamentación vigente, igualmente para que realice las capacitaciones sobre la utilización y vigile la utilización de dichos elementos. **PLAZO OTORGADO:** Inmediato.

Se recomienda REQUERIR al titular minero para que diseñe el sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan de Emergencia para la prevención y atención de emergencias. **PLAZO OTORGADO:** Tres meses.

Mediante auto PARCU-000124 de fecha 18 de Julio de 2016 se requirió bajo apremio de multa, Mediante auto PARCU-1588 de fecha 29 de diciembre de 2016 se conminó al titular minero para que atendiera requerimientos del auto PARCU-1183 del 22 de septiembre de 2016. El titular minero NO CUENTA CON LICENCIA AMBIENTAL y ha realizado explotación continua los **ULTIMOS DIEZ (10)** años, se recomienda REQUERIR al titular minero para que suspenda inmediatamente toda actividad ilícita de explotación dentro del área del contrato de concesión No. 455. **PLAZO OTORGADO:** Inmediato.



0507

AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Una vez evaluada la información recolectada en campo y evaluado el expediente se recomienda IMPONER MEDIDA SE SEGURIDAD dentro del área del contrato de Concesión No. 455 debido a que el titular minero ha intervenido un área sin el debido licenciamiento ambiental afectando considerablemente el entorno paisajístico, flora y fauna del área del contrato No. 455. Solo podrá adelantar actividades dentro del área del contrato de concesión No. 455 con el fin de realizar actualización topográfica entregando a la Agencia Nacional de Minería copia de los archivos crudos de equipos, cartera topografía; el titular minero deberá elaborar y ejecutar con aprobación de la Autoridad Ambiental competente un programa de restauración paisajística, con obras que deberán contemplar la recuperación, estabilización, reforestación y monitoreo del área intervenida con especial atención en el drenaje local que ha sido afectado considerablemente. Complementariamente se recomienda REMITIR al área jurídica para las sanciones correspondientes y REMITIR a la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental "CORPONOR" para lo de su competencia.

*Se recomienda REMITIR al área jurídica y Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental "CORPONOR" para lo de su competencia, debido a que el titular minero no ha dispuesto adecuadamente la capa vegetal ni el material estéril generando daños ambientales de consideración. El titular minero deberá adecuar áreas tanto para el depósito de material estéril como para el depósito de capa vegetal. **PLAZO OTORGADO:** Inmediato.*

*Se recomienda REQUERIR al titular minero para que realice un programa de mantenimiento de los sedimentadores localizados en el drenaje principal, igualmente para que diseñe obras complementarias necesarias como canales perimetrales, sedimentadores que impidan la llegada de sedimentos al drenaje principal y por consiguiente al río Zulia. **PLAZO OTORGADO:** Tres meses*

De acuerdo al presente concepto técnico el titular minero no ha atendido recomendaciones de la última inspección de campo realizada el 24 de agosto de 2016, se remite al área jurídica para lo de su competencia.

*Se recomienda REQUERIR al titular minero para que actualice la póliza minero ambiental según el presente concepto técnico. El contrato de concesión **HGQB-03 (455)** se encuentra sin garantía de la póliza minero ambiental desde el 30 de abril de 2015, mediante auto PARCU-1588 de fecha 29 de noviembre de 2016, fue requerida la póliza minero ambiental, el titular minero no atendido dicho requerimiento.*

El titular minero adeuda la cantidad de (\$394) por concepto de regalías del I trimestre del año 2014, Se recomienda REQUERIR al titular minero para que realice el respectivo pago.

El titular minero adeuda la cantidad de (\$534) por concepto de regalías del IV trimestre del año 2014, Se recomienda REQUERIR al titular minero para que realice el respectivo pago.

El titular minero adeuda la cantidad de (\$272) por concepto de regalías del I trimestre del año 2015, Se recomienda REQUERIR al titular minero para que realice el respectivo pago.

El titular minero adeuda la cantidad de (\$542) por concepto de regalías del IV trimestre del año 2015, Se recomienda REQUERIR al titular minero para que realice el respectivo pago.



0507

**AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA**

El titular minero adeuda la cantidad de (\$139) por concepto de regalías del I trimestre del año 2016, Se recomienda REQUERIR al titular minero para que realice el respectivo pago.

Mediante auto PARCU-1183 del 10 de octubre de 2016 se aprobaron las regalías del II trimestre del año 2016.

Se recomienda APROBAR el Formulario de liquidación y pago de regalías del III trimestre el año 2016 se encuentra bien liquidado, la información allí relacionada es responsabilidad del titular minero.

Se recomienda NO APROBAR y REQUERIR el faltante correspondiente a la liquidación y pago de regalías del IV trimestre del año 2016, el titular adeuda la cantidad e (\$202,19).

Se recomienda APROBAR EL Formato Básico Minero semestral 2016 (FBM) allegado Mediante radicado No. 201607152539 se encuentra bien diligenciado y la información allí relacionada es responsabilidad del titular minero.

Se le recuerda al titular minero que mediante **Resolución No. 40185, del 10 de marzo de 2017**, "Por la cual se actualiza el formato básico minero anual – "FBM" contenido en la Resolución 40558 del 02 de junio de 2016 y se toman otras decisiones" Resuelve, Artículo 1, La presentación del **formato básico minero anual correspondiente al año 2016**, tendrá como fecha máxima de presentación el 30 de mayo del año 2017.

| | |
|---|----|
| ¿Cumple integralmente lo establecido en el PTO / PTI? | NO |
|---|----|

Este informe será parte integral del expediente No. 455 para que se efectúen las respectivas notificaciones.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS**OBLIGACIONES A CARGO DEL TITULAR****LICENCIA AMBIENTAL**

Se iniciara el respectivo trámite sancionatorio debido al incumplimiento en la presentación de la licencia ambiental, ya que en Auto 1588 de fecha 29 de diciembre del 2016 se conminó al titular y a la fecha no ha dado cumplimiento.

INCUMPLIMIENTO VISITA CAMPO

El titular ha sido renuente en acatar las recomendaciones dadas en la anterior visita de campo realizada el 24 de agosto del 2016.

POLIZA MINERO AMBIENTAL

Se debe requerir al titular para que modifique EL BENEFICIARIO de la póliza minero No. AA019310 Expedida por Seguros La Equidad y presentada mediante radicado No. 20179070011852 de fecha 18 de abril del 2017, teniendo en cuenta que el titular minero es LADRILLERA MERKAGRES DE COLOMBIA LTDA identificada con Nit. 8070074145, por lo tanto se le requerida bajo apremio de multa para que dentro de los 10 días siguientes a la notificación del presente allegue la modificación o de lo contrario se le requerirá bajo causal de caducidad.

Sea del caso aclarar que la póliza debe ser presentada de acuerdo a los requisitos del artículo 280 de la ley 685 de 2001 y lo dispuesto en la Resolución No. 338 del 2014, para que la administración pueda evaluarla y aprobarla.

REGALIAS

El titular adeuda lo correspondiente a concepto de regalías de I, IV trimestre del 2014; I, IV trimestre del 2015; I, IV trimestre del 2016.

PARA RESOLVER

El artículo 112 de la ley 685 de 2001, señala lo siguiente:

(...) **ARTÍCULO 112. Caducidad.** El contrato podrá terminarse por la declaración de su caducidad, exclusivamente por las siguientes causas:

- d) El no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas;
- f) El no pago de las multas impuestas o la no reposición de la garantía que las respalda;
- g) El incumplimiento grave y reiterado de las regulaciones de orden técnico sobre la exploración y explotación minera, de higiene, seguridad y laboral, o la revocación de las autorizaciones ambientales necesarias para sus trabajos y obras;
- i) El incumplimiento grave y reiterado de cualquiera otra de las obligaciones derivadas del contrato de concesión;

(...) **ARTÍCULO 115. Multas.** Previo el procedimiento señalado en el artículo 287 de este Código, la autoridad concedente o su delegada, podrán imponer al concesionario multas sucesivas de hasta treinta (30) salarios mínimos mensuales, cada vez y para cada caso de infracción de las obligaciones emanadas del contrato, siempre que no fuere causal de caducidad o que la autoridad concedente, por razones de interés público expresamente invocadas, se abstuviere de declararla.

La cuantía de las multas será fijada valorando, en forma objetiva, la índole de la infracción y sus efectos perjudiciales para el contrato.



0507

La imposición de las multas estará precedida por el apercibimiento del concesionario mediante el procedimiento señalado en el artículo 287 de este Código.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: CONFIRMAR LA MEDIDA DE SEGURIDAD impuesta en las labores de construcción y montaje y explotación dentro del área del contrato No. 455, ya que no cuenta con licencia ambiental. De acuerdo al concepto técnico PARCU – 0276 de fecha 09 de mayo del 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONMINAR al titular para que presente certificación actual del estado en que se encuentra el trámite de la licencia ambiental por parte de la autoridad ambiental correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR al titular del contrato No. 455 incurso causal de caducidad de conformidad con el artículo 112 literal g) de la Ley 685 de 2001, para que presente actualización topográfica entregando copia de los archivos crudos de equipos, cartera topográfica, y presentar el programa de restauración paisajística aprobado por la Autoridad Ambiental competente, en donde se contemple la recuperación, estabilización, reforestación y monitoreo del área afectada. Para lo cual se le concede un término de 30 días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, so pena de culminar el trámite sancionatorio correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: REQUERIR al titular bajo apremio de multa de conformidad con lo pactado en la artículo 115 de la ley 685 de 2001 para que para que cumpla con TODAS Y CADA UNA de las **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES del informe de la inspección de campo realizada el 24 de ABRIL de 2017**; para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.

De manera inmediata deberá cumplir con:

- Realice mantenimiento y aseo a todos los equipos y maquinarias utilizado en el proceso de transformación de la arcilla.
- Adecue las instalaciones eléctricas de acuerdo al Reglamento Técnico RETIE.
- Adecuar el área de combustible con trampa para evitar derrames y fugas que ocasionan contaminación para el medio ambiente y riesgo de incendios.
- Adecuar canales perimetrales y tanquillas para controlar la erosión generalizada de taludes e impedir que los sedimentos lleguen al drenaje principal y al río Zulia.
- Establezca un procedimiento para el manejo y control de volumen y producción.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

0507

- Entregar los elementos de protección personal a sus trabajadores de acuerdo a la reglamentación vigente.

Plazos de uno a tres meses:

- Realice levantamiento topográfico donde identifique el área intervenida y de la cual deberá allegar la cartera topográfica a la agencia.
- Implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) y plan de emergencias.
- Realizar programa de mantenimiento de los sedimentadores localizados en el drenaje principal, al igual que obras complementarias necesarias para que impida la llegada de sedimentos al río Zulia.

ARTÍCULO QUINTO: REMITIR el presente auto a la Fiscalía General de la Nación y a la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental "CORPONOR" para fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO: CONMINAR al titular No. 455 para que dé cumplimiento de manera inmediata a las recomendaciones dadas en la visita de campo realizada el 24 de agosto de 2016. De acuerdo al concepto técnico PARCU – 0276 del 9 de mayo del 2017.

ARTÍCULO SEPTIMO: REQUERIR al titular bajo apremio de multa de conformidad con lo pactado en la artículo 115 de la ley 685 de 2001 para que presente la modificación de la póliza minero ambiental No. AA019310 de Seguros La Equidad, presentada bajo radicado No. 20179070011852 d fecha 18 de abril del 2017 en cuanto al beneficiario, teniendo en cuenta que el titular minero es LADRILLERA MERKAGRES DE COLOMBIA LTDA identificada con Nit. 8070074145 y no el señor ALVARO ENRIQUE FORERO SALCEDO, para lo cual se le concede un término de diez (10) días contado a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane la falta.

ARTÍCULO OCTAVO: REQUERIR al titular del contrato 455, incurso en causal de caducidad de conformidad con el artículo 112 literal d) de la Ley 685 de 2001; para que allegue los pagos faltantes a la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del I y IV trimestre del 2014, I, IV trimestre del 2015, I, IV trimestre del 2016. Para lo cual se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane la falta que se le imputan, so pena de culminar trámite sancionatorio.

ARTÍCULO NOVENO: APROBAR al titular del contrato No. 455, el formulario de liquidación y pago de las regalías del III trimestre del año 2016; De acuerdo al concepto técnico PARCU – 0276 del 9 de mayo del 2017.

ARTÍCULO DECIMO: APROBAR al titular del contrato, el formato básico minero (FBM) semestral 2016; De acuerdo al concepto técnico PARCU – 0276 del 9 de mayo del 2017.

846

0507



ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: Se recuerda al titular minero que la responsabilidad de la información consignada en el Formato Básico Minero (F.B.M) I semestre del año 2016, es de su exclusiva responsabilidad y del profesional que lo refrenda.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: INFORMAR al titular No. 455, que de acuerdo a Resolución No. 40185, del 10 de marzo de 2017, La presentación del Formato Básico Minero Anual correspondiente al año 2016, tendrá como fecha máxima de presentación el 30 de mayo de 2017.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO: Comunicar a la Aseguradora SEGUROS LA EQUIDAD, respecto a la expedición del presente acto administrativo conforme a lo establecido en el Parágrafo Primero del Artículo Séptimo de la Resolución 338 del 30 de mayo de 2014 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

ARTÍCULO DECIMO CUARTO: ACOGER el Concepto Técnico PARCU No. 0276 de fecha 09 mayo del 2017.

ARTÍCULO DECIMO QUINTO: Se le advierte al titular que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones.

ARTÍCULO DECIMO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

18 MAY 2017

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROQUE A. BARRERO LEMUS
ROQUE ALBERTO BARRERO LEMUS
 Gestor T1 Grado 7

Proyectó: Mariana Rodríguez B. – Abogada
 Revisó: Heisson Cifuentes – Abogado

4



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

NOTIFICACION POR ESTADO

CUCUTA, 19 DE MAYO DE 2017

EL (LOS): AUTO PARCU-0507 DEL 18 DE MAYO DE 2017

VISIBLE (S) A FOLIO (S): CINCO (5)

SE NOTIFICAN POR ESTADO JURIDICO No. 019 DEL DIA 19 DE MAYO DE 2017

Rodrigue A. Barreto !

GESTOR T1 GRADO 7 – PAR CUCUTA

| | | |
|---|---|------------------------------------|
|  AGENCIA NACIONAL DE MINERIA | INFORME TECNICO DE INSPECCION DE SEGUIMIENTO Y CONTROL 0276 | CODIGO: MIS4-P-002-F-003 |
| | | Versión 1 |
| | | 1 de |

FISCALIZACION INTEGRAL DE TITULOS MINEROS

**INFORME DE INSPECCION TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL
REALIZADA AL ÁREA DEL CONTRATO No. HGQB-03 (455).**

0276

TITULAR: LADRILLERA MERKAGRES DE COLOMBIA LTDA

EL ZULIA – NORTE DE SANTANDER

**ELABORADO POR:
CESAR AUGUSTO VILLAMIZAR DURAN
ING DE MINAS**

**09 MAY 2017
SAN JOSÉ DE CÚCUTA**

| | | |
|---|--|------------------------------------|
|  AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA | INFORME TECNICO DE INSPECCION DE SEGUIMIENTO Y CONTROL 0276 | CODIGO: MIS4-P-002-F-003 |
| | | Versión 1 |
| | | 1 de |

FISCALIZACION INTEGRAL DE TITULOS MINEROS

**INFORME DE INSPECCION TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL
REALIZADA AL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESION HGQB-03 (455).**

09 MAY 2017

0276

| | |
|--------------------------------|---|
| REFERENCIA: | CONTRATO DE CONCESION HGQB-03 (455), LEY 685 DE 2001. |
| TITULAR: | LADRILLERA MERKAGRES DE COLOMBIA LTDA |
| MINERAL: | ARCILLAS Y DEMAS CONCESIBLES |
| ÁREA DEL TITULO: | 60 ha + 4086 m ² |
| DEPARTAMENTO: | NORTE DE SANTANDER |
| MUNICIPIO: | EL ZULIA |
| VEREDA: | LA ALEJANDRA |
| FECHA DE RMN: | 2 DE NOVIEMBRE DE 2006 |
| ETAPA CONTRACTUAL: | EXPLOTACION |
| FECHA DE LA INSPECCION: | ABRIL 24 DE 2017. |

1. OBJETIVO

Verificar las actividades mineras, infraestructura existente, las condiciones de seguridad e higiene minera, condiciones ambientales de las labores que se están desarrollando en el área del CONTRATO DE CONCESION 455), así como de la verificación de procedimientos, control y registro de volúmenes de producción.

2. ANTECEDENTES.

El día 28 de Julio de 2006, se suscribió Contrato de Concesión No. 455, entre LA GOBERNACION DEL NORTE DE SANTANDER y ALVARO ENRIQUE FORERO SALCEDO, para la Exploración y Explotación de un yacimiento de ARCILLA Y DEMAS CONCESIBLES ubicado en jurisdicción del municipio de EL ZULIA, departamento Norte de Santander, por el término de treinta (30) años contados a partir de la inscripción en el Registro Minero Nacional. (Folio 20-27)

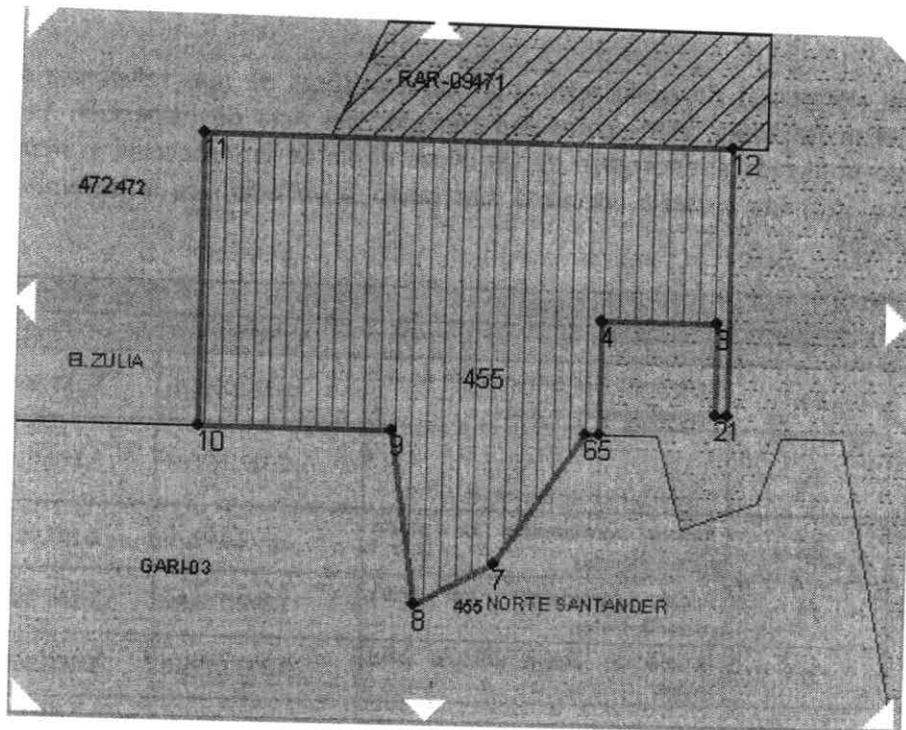
Mediante Resolución No. 00419 del 08 de octubre de 2009 se aprueba el Programa de Trabajos y Obras (P.T.O) y se autoriza la Explotación Anticipada. (Folio 200-203)

Mediante oficio radicado No. 007594 del 24 de septiembre de 2012 allegado ante la Secretaria de Minas del Departamento Norte de Santander el señor ALVARO FORERO SALCEDO presento aviso de Cesión a favor de la LADRILLERA MERKAGRES DE COLOMBIA LTDA con Nit. 0801007414-5 y su respectiva Cámara de Comercio. (Folio 412-415)

Mediante oficio radicado No. 20139070041152 del 28 de noviembre de 2013 allega documento de Cesión de Derechos a favor de LADRILLERA MERKAGRES DE COLOMBIA LTDA y fotocopia de la cédula del señor Álvaro Enrique Forero. (Folio 448)

| | | |
|---|---|------------------|
|  <p>AGENCIA NACIONAL DE MINERIA</p> | <p>INFORME TECNICO DE INSPECCION DE SEGUIMIENTO Y CONTROL</p> <p>0276</p> | CODIGO: |
| | | MIS4-P-002-F-003 |
| | | Versión 1 |
| | | 1 de |

Mediante Resolución No. 2554 del 26 de junio de 2014 Folio 636, resuelve perfeccionar la cesión del 100% total de derechos y obligaciones que le corresponden al señor ALVARO FORERO SALCEDO a favor de la sociedad LADRILLERA MERKAGRES DE COLOMBIA LTDA, la cual no se evidencia en el expediente su inscripción en el RMN.



Consultado el Catastro Minero Colombiano se observa que el área esta superpuesta con ZONAS DE PROTECCION Y DESARROLLO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES O DEL AMBIENTE - VIGENTE DESDE 24/10/2015 - RESOLUCION 1814 DE 2015 - DIARIO OFICIAL No. 49.675 DE 24 DE OCTUBRE DE 2015 - INCORPORADO 27/10/2015 y con ZONAS MICROFOCALIZADAS RESTITUCION DE TIERRAS - UNIDAD DE RESTITUCION DE TIERRAS - ACTUALIZACION 05/04/2016 - INCORPORADO 15/04/2016

3. RESULTADOS DE LA INSPECCION DE CAMPO.

La inspección se realizó el día 24 de abril de 2017, de acuerdo al plan de inspecciones de campo en el marco del proceso de actividades de apoyo a la fiscalización integral minera.

La inspección fue atendida por el señor RAUL ENRIQUE FORERO gerente de Planta y el señor ESWALDO QUINTANA MELENDEZ, encargados de las minas en referencia, inicialmente se procedió a informarle del objetivo de la inspección y se le solicitó tanto los planos actualizados de labores de exploración así como las



INFORME TECNICO DE INSPECCION DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

CODIGO:
MIS4-P-002-F-003

Versión 1

1 de

0273

copias de los recibos de pago de seguridad social (salud, pensión y riegos profesionales) de los trabajadores que laboran en el título.

Se están ejecutando actividades:

– Dentro del Título

Para Títulos en etapa de explotación:

Las coordenadas de los frentes de explotación y las características de más relevancia de estas minas se especifican en la siguiente Tabla, estos datos son tomados del Acta de Inspección Técnica y Seguridad elaborada en campo notificada al encargado de las minas el día de la inspección y anexa a este informe, igualmente se anexa un mapa a escala adecuada mostrando la ubicación de la bocaminas mencionadas y dirección de los trabajos.

| Punto Capa | # | Descripción | Coordenadas* | | |
|--|-----|---|--------------|--------------|------------|
| | | | Y (Norte) | X (Este) | Z (Altura) |
| FRENTE DE EXPLOTACIÓN INACTIVOS | 24. | Referencia del extremo del frente de explotación reciente | 1.372.173,39 | 1.161.966,44 | 250,29 |
| | 10. | Pie del banco de explotación | 1.372.267,94 | 1.162.016,24 | 247,23 |
| PATIOS DE ACOPIO | 23. | Acopio considerable de arcilla recién extraída | 1.372.149,76 | 1.162.013,76 | 244,53 |
| | 25. | Acopio considerable de arcilla recién extraída | 1.372.133,97 | 1.161.961,28 | 253,34 |
| | 5. | Acopio de arcilla ubicado bajo techo | 1.372.079,48 | 1.162.163,78 | 214,74 |
| INSTALACIONES PARA EL BENEFICIO Y TRANSFORMACIÓN | 4. | Ubicación del molino | 1.372.109,69 | 1.162.175,41 | 207,75 |
| | 15. | Ubicación horno túnel | 1.372.089,17 | 1.162.213,82 | 198,83 |
| | 17. | Área de secado ubicada fuera del título | 1.372.038,51 | 1.162.210,93 | 203,47 |
| | 16. | Hornos de cocción ubicados fuera del título | 1.372.026,74 | 1.162.242,28 | 206,30 |
| | 22. | Planta administrativa | 1.372.043,23 | 1.162.266,71 | 216,14 |
| BOTADEROS | 26. | Ubicación de material estéril junto con capa vegetal | 1.372.153,72 | 1.162.064,65 | 238,80 |
| ESCOMBRERAS | 27. | Ubicación escombrera junto a la vía | 1.372.085,61 | 1.162.059,07 | 229,87 |
| VIA DEN ACCESO | 2. | Acceso hacia los frentes de explotación | 1.372.133,36 | 1.162.018,95 | 243,97 |



**INFORME TECNICO DE INSPECCION DE
SEGUIMIENTO Y CONTROL**

0276

CODIGO:

MIS4-P-002-F-003

Versión 1

1 de

| | | Drenaje principal afectado considerablemente por la explotación | | | |
|--------------------------|-----|--|---------------|--------------|--------|
| DRENAJE | 12. | | 1.371.922,84 | 1.161.946,44 | 239,57 |
| | 13. | | 1.372.013,31 | 1.161.970,75 | 231,50 |
| | | | 1.372.035,49 | 1.161.997,04 | 231,29 |
| | 6. | Tanquillas de sedimentación sobre drenaje | 1.372.053,86 | 1.162.017,73 | 230,27 |
| | 7. | Ubicación tanquillas de sedimentación sobre drenaje | 1.372.088,65 | 1.162.038,59 | 226,78 |
| | 19. | Depósito de combustible requiere adecuación de trampa para evitar fugas del mismo. | 1.372.032,31 | 1.162.268,39 | 196,45 |
| | 20. | Casino | 1.372.039,22 | 1.162.278,40 | 199,48 |
| OTRAS CARACTERISTICAS | 21. | Duchas | 1.372.044,64 | 1.162.279,68 | 210,17 |
| | 18. | Ubicación molino de carbón para energía de hornos de cocción | 1.371.998,98 | 1.162.254,05 | 206,14 |
| | 2. | Portón de acceso a planta y área del contrato de concesión No. 455 | 1.372.058,84 | 1.162.284,81 | 199,76 |
| | 14. | Estación eléctrica | 1.372.107,492 | 1162200,50 | 202,49 |

4. MANEJO TECNICO.

Alinderación del título.

| AREA: 60, 4086 Hectáreas | | |
|--------------------------|-----------|-----------|
| PUNTO | NORTE | ESTE |
| PA-1 | 1.372.000 | 1.162.260 |
| 1-2 | 1.372.000 | 1.162.250 |
| 2-3 | 1.372.080 | 1.162.250 |
| 3-4 | 1.372.080 | 1.162.150 |
| 4-5 | 1.371.980 | 1.162.150 |
| 5-6 | 1.371.980 | 1.162.137 |
| 6-7 | 1.371.868 | 1.162.060 |
| 7-8 | 1.371.832 | 1.162.990 |
| 8-9 | 1.371.980 | 1.161.968 |
| 9-10 | 1.371.980 | 1.161.800 |
| 10-11 | 1.372.230 | 1.161.800 |
| 11-12 | 1.372.230 | 1.162.260 |
| 12-13 | 1.372.000 | 1.162.260 |



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

**INFORME TECNICO DE INSPECCION DE
SEGUIMIENTO Y CONTROL**

0273

CODIGO:

MIS4-P-002-F-003

Versión 1

1 de

¿Tiene operador minero o subcontratista de
operación diferente al titular?

NO

Estado de ejecución en el título que se evidenció
en campo:

– Cronológicamente se encuentra en Explotación, sin embargo el titular minero no cuenta con licencia Ambiental por tanto no le está permitido explotar

4.3. EXPLOTACIÓN MINERA.

a. Mineral en explotación

Clasificación del mineral en explotación (Resolución 181108 de 2003 expedida por el MME), de acuerdo con lo evidenciado en la inspección de campo:

| | Código | Nombre |
|--------------------|---------|--|
| Mineral principal: | 1540005 | ARCILLA COMUN(CERAMICA, FERRUGINOSA, MISCELANEA) |

b. Sistema y Método de explotación:

| Modalidad de explotación | Sistema |
|--------------------------|---|
| Cielo Abierto: | – Bancos Escalonados descendentes |
| Subterráneo: | – No aplica no hay explotación subterránea. |

Recorrida el área se observaron varios bancos de explotación conformando un frente de explotación extendido desde el drenaje principal del área, en el momento de la inspección no se observó la explotación activa, esta se realiza intermitentemente según las necesidades de la planta, por lo observado en campo y lo extenso de los frentes se evidencia que la explotación esta activa hace carios años igualmente se evidencia en los aportes de regalías realizados por el titular minero.

La explotación no se ha realizado de una forma técnica ya que ha afectado considerablemente el medio ambiente con la intervención de un drenaje principal sin dejar márgenes para la conservación del mismo, además se ha afectado considerablemente el entorno paisajístico.

c. Condiciones del sistema de arranque:

Tipo de Arranque:

| | | |
|--|--|-----------------------------|
| | INFORME TECNICO DE INSPECCION DE SEGUIMIENTO Y CONTROL 0276 | CODIGO: MIS4-P-002-F-003 |
| | | Versión 1 |
| | | 1 de |

| | |
|----------------------|---|
| Sistema de arranque: | – Remoción y extracción con maquinaria pesada |
|----------------------|---|

d. **Condiciones del sistema de transporte interno y externo:** (manual o mecanizado) Descripción del sistema de transporte utilizado.

| | |
|---|---|
| Sistema de Transporte interno (dentro de la mina): | – volquetas |
| Sistema de Transporte externo (hacia fuera de la mina hasta la comercialización o destino final): | – El transporte externo se realiza en mulas con capacidad para container (producto elaborado o transformado) |

e. **Equipos:** Descripción de equipos y maquinaria disponible (cantidad., características, estado): (anexo fotográfico).

| ETAPA/PROCESO | | CARACTERIRITICAS | CANTIDAD | ESTADO | | |
|---------------|-----------|---------------------------|----------|--------------------------|---|---|
| EXPLOTACION | BENEFICIO | | | B | R | M |
| | X | | | Molino de martillo 70 HP | 1 | X |
| | X | Molino de martillo 150 HP | 1 | X | | |
| | X | Extrusora 320 Bumonti | 1 | X | | |
| | X | Extrusora 350 Bumonti | 1 | X | | |
| | X | Mezcladora | 1 | X | | |
| | X | Cortadora | 1 | X | | |

Complementariamente la planta de beneficio cuenta con un Horno Túnel quien trabaja continuamente solo se para eventualmente para mantenimientos preventivos o correctivos, se cuenta igualmente con varios hornos de bóveda para cocción, vagonetas para el cargue del horno túnel.

f. **Condiciones del sistema de cargue:** Una vez se arranca el material de deja en acopio o maduración, de donde es cargado a volquetas con cargador o retroexcavadora.

g. **Condiciones de Taludes y Bermas:** Realizado el recorrido se observaron taludes y bermas con presencia de erosión sin el adecuado control de las escorrentías no cuenta con cunetas de corona ni de piso ni canales perimetrales en los frentes de explotación, tampoco se cuenta con tanquillas de sedimentación para evitar el aumento y caída de sedimentos a las fuentes de hídricas cercanas, lo que ocasiona contaminación y deterioro el medio ambiente.

h. **Localización de frentes:** SE observo un extenso frente de explotación localizado en parte sobre el drenaje principal del área.

i. **Minería ilegal**

| | | |
|---|--|-----------------------------|
|  AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA | INFORME TECNICO DE INSPECCION DE SEGUIMIENTO Y CONTROL 0273 | CODIGO: MIS4-P-002-F-003 |
| | | Versión 1 |
| | | 1 de |

| | |
|--|-------------------------|
| ¿Se encontró presencia de minería ilegal? | – <i>Sí se encontró</i> |
|--|-------------------------|

La minería ilegal la realiza el titular minero ya que no cuenta con Licencia Ambiental para realizar esta labor, labor que ha realizado desde el año 2008 según evidencias de reportes de regalías.

Durante la inspección se REQUIRIO al titular minero para que suspenda inmediatamente la actividad ilegal que realiza dentro del área del contrato de concesión 455.

4.4 ESTADO DE LAS VÍAS, TRANSPORTE INTERNO Y EXTERNO.

El área del contrato minero se encuentra ubicado junto a la vía que comunica los municipios del Zulia y Tibu, esta es una vía asfaltada en buenas condiciones. Hacia el frente de explotación se observó una vía en regulares condiciones sin el mantenimiento adecuado sin cunetas y con presencia de erosión.

El titular minero **NO CUENTA CON LICENCIA AMBIENTAL** y ha realizado explotación continua en los últimos los **ULTIMOS DIEZ (10)** años, se recomienda REQUERIR al titular minero para que suspenda inmediatamente toda actividad ilícita de explotación dentro del área del contrato de concesión No. 455, además deberá realizar actualización topográfica entregando copia de los archivos crudos de equipos, cartera topografía, elaborar y ejecutar con aprobación de la Autoridad Ambiental competente un programa de restauración paisajística, con obras que deberán contemplar la recuperación, estabilización, reforestación y monitoreo del área intervenida con especial atención en el drenaje local que ha sido afectado considerablemente. Complementariamente se recomienda REMITIR al área jurídica para las sanciones correspondientes y REMITIR a la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental "CORPONOR" para lo de su competencia.

4.5. SERVICIOS DE APOYO (EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA).

a. Beneficio o transformación:

Proceso de beneficio evidenciado:

- Molienda
- Mesclado y homogenizado
- Extrusado
- Cortado
- Secado
- Cocción

- b. **Estado de plantas de beneficio, talleres, equipos, instalaciones eléctricas.** Realizado el recorrido se observaron equipos y maquinaria recubiertos de polvo y con falta de mantenimiento, igualmente se observaron instalaciones eléctricas inadecuadas.

22

| | | |
|---|--|-----------------------------|
|  | INFORME TECNICO DE INSPECCION DE SEGUIMIENTO Y CONTROL 0276 | CODIGO: MIS4-P-002-F-003 |
| | | Versión 1 |
| | | 1 de |

Se recomienda REQUERIR al titular minero para que realice mantenimiento y aseo a todos los equipos y maquinaria utilizado en el proceso de transformación de la arcilla.

Se recomienda REQUERIR al titular minero para que realice las instalaciones eléctricas según el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas. RETIE

c. **Estado de almacenamiento de combustibles, tolvas.** Las tolvas internas se observaron en condiciones adecuadas, se observó un despótico de combustible junto al área del casino con posibles fugas.

Se recomienda REQUERIR al titular minero para que adecue el área de combustibles con trampa para evitar el derrame y fugas que puedan generar contaminación del medio ambiente riesgos de incendios.

d. **Condiciones de patio de acopio de mineral, patios de insumos.** Dentro del área de explotación se encontró un acopio de arcilla con un volumen considerable en proceso de maceración, este depósito no cuenta con el manejo adecuado de las aguas de escorrentía (canales perimetrales, tanquillas sedimentación)

Se recomienda REQUERIR al titular minero para que adecue canales perimetrales y tanquillas de sedimentación para impedir que los sedimentos lleguen al drenaje principal y a su vez a los cuerpos de aguas cercanos como el Rio Zulia.

4.6 PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO, MEDICIÓN Y CONTROL DE PRODUCCIÓN

El titular minero no cuenta con un procedimiento para el manejo de mediciones y control de producción.

Se recomienda REQUERIR al titular minero para que establezca un procedimiento confiable para el manejo y controles de volumen y producción. Sin embargo se le recuerda al titular que no podrá adelantar labores de explotación en áreas donde no se cuenta con Licencia ambiental.

| | |
|--|----|
| Lleva levantamiento topográfico | NO |
| Cuenta con planos actualizados (seis meses) de labores mineras | NO |

Se recomienda REQUERIR al titular minero para que realice levantamiento topográfico donde identifique el área intervenida ubicando de infraestructura (planta administrativa, planta y proceso de transformación de la Arcilla), vías de acceso, áreas de botaderos de estériles, áreas de botaderos de desechos producto de la transformación, áreas destinadas para la ubicación de capa vegetal, tanquillas de sedimentación, áreas de reforestación, patios de acopio etc. Deberá allegar la cartera topográfica.

5. SEGURIDAD E HIGIENE MINERA.

| | | |
|---|--|-----------------------------|
|  AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA | INFORME TECNICO DE INSPECCION DE SEGUIMIENTO Y CONTROL 0273 | CODIGO: MIS4-P-002-F-003 |
| | | Versión 1 |
| | | 1 de |

5.1 Seguridad Minera: El área del contrato de mina ha sido intervenida sin la respectiva autorización ambiental se observan taludes inestables y erosionados que afectan considerablemente drenajes representativos y fuentes hídricas cercanas como el Rio Zulia por consiguiente el medio ambiente.

Se recomienda REQUERIR al titular minero para que suspenda inmediatamente toda actividad minera que afecte el medio ambiente.

5.3 Explosivos: Recorrido el área del contrato minero No. 455 no se evidenció la utilización de explosivos.

| | |
|---|-----------|
| ¿Cumple con los requerimientos en cuanto a manejo de explosivos? | NO APLICA |
|---|-----------|

5.4 Comunicación: Por manifestación de acompañante para la visita la comunicación desde los frentes de explotación durante la época de arranque se realiza por medio del teléfono celular.

5.5 Personal y elementos de seguridad: La empresa MerKagres cuenta con 66 trabajadores para el proceso de transformación de la arcilla todos ellos afiliados al sistema de seguridad social y Riesgos Laborales. Para la operación minera de arranque se contrata con las empresas Cooperativa T&S y la cooperativa STN.

El titular minero no cuenta con actas de entrega ni capacitación de los elementos de protección personal, no todos los trabajadores mineros portan los elementos de protección personal

Se recomienda REQUERIR al titular minero para que realice la entrega de Elementos de Protección Personal a sus trabajadores según lo establece la reglamentación vigente, igualmente para que realice las capacitaciones sobre la utilización y vigile la utilización de dichos elementos.

5.6 Equipos de seguridad para atención de emergencias: Se observaron equipos extintores para incendios amillas botiquines dentro del área del contrato minero.

5.7 Diagnóstico de Salud Ocupacional, Higiene Industrial (Se debe verificar que exista)

| ÍTEM | SÍ | NO | OBSERVACIONES |
|---|----|----|---------------|
| Reglamento Interno de trabajo | | X | |
| Reglamento de Seguridad e Higiene Minera | | X | |
| Programa de Salud Ocupacional | | X | |
| Vigía o Comité paritario de Salud Ocupacional | | X | |

423

| | | |
|---|--|-----------------------------|
|  | INFORME TECNICO DE INSPECCION DE SEGUIMIENTO Y CONTROL 0276 | CODIGO: MIS4-P-002-F-003 |
| | | Versión 1 |
| | | 1 de |

| | | | |
|-----------------------------------|---|---|-----------|
| Botiquín de primeros auxilios | X | | |
| Registro de accidentes de trabajo | | X | |
| Servicio de agua potable | | | |
| Alcantarillado o pozo séptico | | X | |
| Señalización de áreas | | X | |
| Extintores | | X | |
| Manilas de Seguridad | | | NO APLICA |
| Labores abandonadas cerradas | | | NO APLICA |

La empresa no cuenta con un sistema de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo ni con diseño de un plan de emergencia para la prevención y atención de emergencias.

Se recomienda REQUERIR al titular minero para que diseñe el sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan de Emergencia para la prevención y atención de emergencias.

| | |
|--|--------------|
| ¿Cumple estándares y normas requeridos de salud ocupacional? | PARCIALMENTE |
| ¿Cumple normatividad en materia de Seguridad e Higiene Minera? | PARCIALMENTE |

5.8 Accidentalidad minera

| | |
|---|-------------|
| Número de fatalidades presentadas en el último año: | NO REGISTRA |
| Número de accidentes reportados en el último año: | 0 |
| Número de cuasi-accidentes reportados en el último año: | 0 |

| | |
|--|----|
| ¿Se aplicó medida de suspensión preventiva parcial o total de actividades? | NO |
|--|----|

6. GESTION AMBIENTAL.

6.1 Licencia Ambiental:

Mediante auto PARCU-000124 de fecha 18 de Julio de 2016 se requirió bajo apremio de multa, Mediante auto PARCU-1588 de fecha 29 de diciembre de 2016 se conminó al titular minero para que atendiera requerimientos del auto PARCU-1183 del 22 de septiembre de 2016.

| | | |
|---|---|-----------------------------|
|  AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA | INFORME TECNICO DE INSPECCION DE SEGUIMIENTO Y CONTROL 0273 | CODIGO: MIS4-P-002-F-003 |
| | | Versión 1 |
| | | 1 de |

El titular minero **NO CUENTA CON LICENCIA AMBIENTAL** y ha realizado explotación consecutiva los **ULTIMOS DIEZ (10)** años, se recomienda **REQUERIR** al titular minero para que suspenda inmediatamente toda actividad ilícita de explotación dentro del área del contrato de concesión No. 455.

Una vez evaluada la información recolectada en campo y evaluado el expediente se recomienda **IMPONER MEDIDA SE SEGURIDAD** dentro del área del contrato de Concesión No. 455 debido a que el titular minero ha intervenido un área sin el debido licenciamiento ambiental afectando considerablemente el entorno paisajístico, flora y fauna del área del contrato No. 455. Solo podrá adelantar actividades dentro del área del contrato de concesión No. 455 con el fin de realizar actualización topográfica entregando a la Agencia Nacional de Minería copia de los archivos crudos de equipos, cartera topografía; el titular minero deberá elaborar y ejecutar con aprobación de la Autoridad Ambiental competente un programa de restauración paisajística, con obras que deberán contemplar la recuperación, estabilización, reforestación y monitoreo del área intervenida con especial atención en el drenaje local que ha sido afectado considerablemente. Complementariamente se recomienda **REMITIR** al área jurídica para las sanciones correspondientes y **REMITIR** a la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental "**CORPONOR**" para lo de su competencia.

6.2 Manejo de estériles y capa vegetal: El titular minero no ha dispuesto adecuadamente la capa vegetal ni el material estéril generando daños ambientales de consideración.

Se recomienda **REMITIR** al área jurídica y Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental "**CORPONOR**" para lo de su competencia, debido a que el titular minero no ha dispuesto adecuadamente la capa vegetal ni el material estéril generando daños ambientales de consideración.

6.3 Condiciones de drenaje y desagüe: Realizado el recorrido dentro del área se observó que el drenaje principal del sector ha sido afectado considerablemente. Sobre dicho drenaje se observaron sedimentadores colmatados de sedimentos y tuberías que conducen las aguas hacia la salida del área del contrato

Se recomienda **REQUERIR** al titular minero para que realice un programa de mantenimiento de los sedimentadores localizados en el drenaje principal, igualmente para que diseñe obras complementarias necesarias como canales perimetrales, sedimentadores que impidan la llegada de sedimentos al drenaje principal y por consiguiente al río Zulia.

7. ASPECTOS ECONOMICOS.

7.1 Producción Estimada de referencia: Durante la inspección no se evidenció explotación para realizar estimativo de producción.

| | |
|----------------------------------|--|
| Tipo de explotación:* | <i>cielo abierto</i> |
| Sistema de arranque:* | Mecanizado |
| Frentes de explotación activos:* | Uno |
| Turnos de trabajo diario:* | Uno en explotación 2 turnos de cocción. |

62X

| | | |
|---|--|-----------------------------|
|  | INFORME TECNICO DE INSPECCION DE SEGUIMIENTO Y CONTROL 0270 | CODIGO: MIS4-P-002-F-003 |
| | | Versión 1 |
| | | 1 de |

| | |
|--|--------------|
| Personal por turno en cada frente de explotación:* | No Registra |
| Rendimientos por frente /día:* | No Registra |
| Producción estimada diaria: | No Registra |
| Días de trabajo por semana:* | 5,5 |
| Producción estimada semanal: | No registra |
| Producción estimada mensual: | No registra. |

*Información de referencia suministrada por el titular o su delegado durante la inspección de campo

7.2 Costo de extracción en bocamina: No Registra

7.3 Precio de venta estimado del mineral: No Registra

7.4 Destino del mineral: La producción de arcilla se realiza para consumo interno según necesidades de la planta

7.5 Personal empleado:

| | |
|--|----|
| Número de empleados directos: | 66 |
| Número de empleados indirectos (subcontratistas): | 2 |
| Número de Empleos calificados (coordinadores, directivos, inspectores, etc.): | 4 |
| Número de Empleos no calificado (obreros, operarios, mecánicos, técnicos, asistentes, etc.): | 62 |

7.6 Vinculación personal: Todo el personal está vinculado al sistema de seguridad social y riesgos laborales

| | |
|---|----|
| ¿Cumple con obligaciones de Seguridad Social? | SI |
|---|----|

7.7 Menores de edad: Recorrida al área no se evidencio la presencia de menores de edad realizando actividades de minería o en el proceso de transformación de la arcilla.

7.8 Registros de producción: El titular minero no cuenta con procedimientos confiables de controles de volúmenes o producción

8. RECOMENDACIONES DE VISITAS ANTERIORES

| | | |
|---|---|-----------------------------|
|  AGENCIA NACIONAL DE MINERIA | INFORME TECNICO DE INSPECCION DE SEGUIMIENTO Y CONTROL 0273 | CODIGO: MIS4-P-002-F-003 |
| | | Versión 1 |
| | | 1 de |

En visita del 24 de agosto de 2016 se recomendó:

Continuar con el sistema de Gestión de la Salud y Seguridad en el Trabajo **EVALUACION:** No cumple el titular minero no cuenta con implementación del Gestión de la Salud y Seguridad en el Trabajo; Continuar con el Plan de Emergencias **EVALUACION:** No cumple el titular no presentó evidencias de existencia de un Plan de Emergencias. Implementar Control de polvo en el área del Molino; **EVALUACION.** Si cumple se evidenció utilización de mascarillas a trabajadores mineros. Implementar control de uso de elementos de Protección Personal. **EVALUACION.** No cumple evidencio que los trabajadores no utilizan todos los elementos de protección personal como casco.

El titular minero no ha atendido recomendaciones de la última inspección de campo realizada el 24 de agosto de 2016, se remite al área jurídica para lo de su competencia.

9. EVALUACION DE OBLIGACIONES.

9.1 POLIZA

De conformidad con lo establecido en el artículo 280 'Póliza Minero-Ambiental' de la Ley 685 de 2001 que dice '...Al celebrarse el contrato de concesión minera el interesado deberá constituir una póliza de garantía de cumplimiento, que ampare el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de las multas y la caducidad...Dicha póliza, que habrá de ser aprobada por la autoridad concedente, deberá mantenerse vigente durante la vida de la concesión...'

Mediante auto **PARCU-1180** del 22 de septiembre de 2016, se **REQUIERE** la reposición de la Póliza Minero Ambiental la cual se encuentra vencida desde el 30 de abril de 2015 por lo que se procede a liquidarla en los siguientes términos.

Beneficiario: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - 900.500.018-2

Tomador: ALVARO ENRIQUE FORERO SALCEDO

Asegurado: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA

El objeto del seguro: Debe amparar el 100% de la obligaciones mineras y ambientales, y en consecuencia debe quedar contemplado exactamente así: **"GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES MINERAS Y AMBIENTALES, EL PAGO DE MULTAS Y LA CADUCIDAD DEL CONTRATO DE CONCESION No. 455 CUYO TITULAR ES ALVARO ENRIQUE FORERO SALCEDO, DURANTE LA ETAPA DE EXPLOTACION, DE UN YACIMIENTO DE ARCILLAS, LOCALIZADO EN JURISDICCION DE EL ZULIA, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER"**.

Vigencia: Anual

25

| | | |
|---|--|-----------------------------|
|  | INFORME TECNICO DE INSPECCION DE SEGUIMIENTO Y CONTROL 0276 | CODIGO: MIS4-P-002-F-003 |
| | | Versión 1 |
| | | 1 de |

Calculo del monto:

| | |
|---|----------------|
| Porcentaje: | 10% |
| Producción Proyectada del PTO aprobado Séptimo Año: | 10.000 Ton/año |
| Precio Resolución UPME para el Periodo: | \$16.692,63 |
| Valor a asegurar: | \$16.692.630 |

Valor asegurado: Es la suma de **DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS M CTE (\$16.692.630)**, lo cual corresponde al 10% del valor de liquidación según Resolución **UPME** No. 184 del 30 de marzo de 2016 y la Producción Proyectada para la etapa de Explotación.

La vigencia: La Póliza deberá tener una vigencia mínima de un (1) año, mantenerse vigente durante la vida de la concesión, de sus prorrogas y por tres (3) años más.

LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO DEBE PRESENTARSE EN ORIGINAL Y ESTAR SUSCRITA (FIRMADA) POR EL CONCESIONARIO.

Anexos: **LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA DEBEN PRESENTARSE EN ORIGINAL**, así como la constancia de pago de la misma.

Se recomienda **REQUERIR** al titular minero para que actualice la póliza minero ambiental según el presente concepto técnico. El contrato de concesión **HGQB-03 (455)** se encuentra sin garantía de la póliza minero ambiental desde el 30 de abril de 2015, mediante auto **PARCU-1588** de fecha 29 de noviembre de 2016, fue requerida la póliza minero ambiental, el titular minero no atendido dicho requerimiento.

9.2 REGALIAS

Mediante radicado No. 20179070009672 de fecha 31 de marzo de 2017 el titular minero allego requerimientos del auto **PARCU- 1588** del 29 de noviembre de 2016 donde relacionas.

| TRIMESTRE | VALOR | No. Consignación | Fecha de pago |
|--------------------|------------|------------------|---------------|
| I TRIMESTRE /2014 | \$1.177,00 | 291358 | 30/03/2017 |
| IV TRIMESTRE /2014 | \$2.197,00 | 192311 | 30/03/2017 |
| I TRIMESTRE /2015 | \$1.256,00 | 192316 | 30/03/2017 |
| IV TRIMESTRE /2015 | \$5.024,00 | 192317 | 30/03/2017 |
| I TRIMESTRE /2016 | \$1.221,00 | 192318 | 30/03/2017 |



**INFORME TECNICO DE INSPECCION DE
SEGUIMIENTO Y CONTROL**

0273

CODIGO:
MIS4-P-002-F-003

Versión 1

1 de



**Calculo de Intereses
Contraprestaciones económicas**

Fecha de Impresión:
Mayo 08 de 2017

| Fecha Inicio de Mora | Fecha Fin de Mora | | | | | | |
|----------------------|-------------------|------|--|----------|--|--------|----------|
| 06/04/2016 | 30/04/2017 | 389 | | \$ 1.213 | | \$ 147 | \$ 1.360 |
| 09/03/2016 | 30/04/2017 | 417 | | \$ 4.928 | | \$ 636 | \$ 5.566 |
| 28/04/2015 | 30/04/2017 | 733 | | \$ 1.248 | | \$ 284 | \$ 1.532 |
| 04/02/2015 | 30/04/2017 | 816 | | \$ 2.179 | | \$ 552 | \$ 2.731 |
| 28/04/2014 | 30/04/2017 | 1098 | | \$ 1.177 | | \$ 401 | \$ 1.578 |

AÑO 2014

I Trimestre de 2014

| PAGOS A CAPITAL CON INTERESES 2.014 | | | | | | | |
|-------------------------------------|---------------------|---------|-----------|-------------|-------------|-----------|-----------|
| ANUALIDAD | REGALIAS LIQUIDADAS | PAGO | INTERESES | CAPITAL 1 | PAGO 2 | INTERESES | CAPITAL 2 |
| I | \$ 0,00 | \$ 0,00 | \$ 0,00 | \$ 1.170,00 | \$ 1.177,00 | \$ 401,00 | \$ 394,00 |

El titular minero adeuda la cantidad de (\$394) por concepto de regalías del I trimestre del año 2014, Se recomienda REQUERIR al titular minero para que realice el respectivo pago.

IV Trimestre de 2014

| PAGOS A CAPITAL CON INTERESES 2.014 | | | | | | | |
|-------------------------------------|---------------------|---------|-----------|-------------|-------------|-----------|-----------|
| ANUALIDAD | REGALIAS LIQUIDADAS | PAGO | INTERESES | CAPITAL 1 | PAGO 2 | INTERESES | CAPITAL 2 |
| IV | \$ 0,00 | \$ 0,00 | \$ 0,00 | \$ 2.179,00 | \$ 2.197,00 | \$ 552,00 | \$ 534,00 |

El titular minero adeuda la cantidad de (\$534) por concepto de regalías del IV trimestre del año 2014, Se recomienda REQUERIR al titular minero para que realice el respectivo pago.

AÑO 2015

I Trimestre de 2015

| PAGOS A CAPITAL CON INTERESES 2.015 | | | | | | | |
|-------------------------------------|---------------------|---------|-----------|-------------|-------------|-----------|-----------|
| ANUALIDAD | REGALIAS LIQUIDADAS | PAGO | INTERESES | CAPITAL 1 | PAGO 2 | INTERESES | CAPITAL 2 |
| I | \$ 0,00 | \$ 0,00 | \$ 0,00 | \$ 1.248,00 | \$ 1.256,00 | \$ 284,00 | \$ 276,00 |

| | | |
|---|--|-----------------------------|
|  <p>AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA</p> | <p>INFORME TECNICO DE INSPECCION DE SEGUIMIENTO Y CONTROL</p> <p>0276</p> | CODIGO: MIS4-P-002-F-003 |
| | | Versión 1 |
| | | 1 de |

El titular minero adeuda la cantidad de (\$272) por concepto de regalías del I trimestre del año 2015, Se recomienda REQUERIR al titular minero para que realice el respectivo pago.

IV Trimestre de 2015

| PAGOS A CAPITAL CON INTERESES 2.015 | | | | | | | |
|-------------------------------------|---------------------|---------|-----------|------------|------------|-----------|-----------|
| ANUALIDAD | REGALIAS LIQUIDADAS | PAGO | INTERESES | CAPITAL 1 | PAGO 2 | INTERESES | CAPITAL 2 |
| IV | \$ 0,00 | \$ 0,00 | \$ 0,00 | \$4.928,00 | \$5.024,00 | \$638,00 | \$ 542,00 |

El titular minero adeuda la cantidad de (\$542) por concepto de regalías del IV trimestre del año 2015, Se recomienda REQUERIR al titular minero para que realice el respectivo pago.

AÑO 2016

I Trimestre de 2016

| PAGOS A CAPITAL CON INTERESES 2.016 | | | | | | | |
|-------------------------------------|---------------------|---------|-----------|------------|------------|-----------|-----------|
| ANUALIDAD | REGALIAS LIQUIDADAS | PAGO | INTERESES | CAPITAL 1 | PAGO 2 | INTERESES | CAPITAL 2 |
| I | \$ 0,00 | \$ 0,00 | \$ 0,00 | \$1.213,00 | \$1.221,00 | \$147,00 | \$ 139,00 |

El titular minero adeuda la cantidad de (\$139) por concepto de regalías del I trimestre del año 2016, Se recomienda REQUERIR al titular minero para que realice el respectivo pago.

II Trimestre de 2016

Mediante auto PARCU-1183 del 10 de octubre de 2016 se aprobaron las regalías del II trimestre del año 2016.

III Trimestre de 2016

Mediante radicado No. 20169070042132 de fecha 1 de diciembre de 2016 el titular minero allegó regalías del III trimestre del año 2016. Folio 798

| Año 2016 | | | | | | | | | | |
|-----------|----------|-------------|---------|---------------------|--------------|----------------|--------------|------------------------------|-------------------|---------------|
| Trimestre | Cantidad | Precio UPME | Regalía | Valor total a Pagar | Valor Pagado | Valor Adeudado | Días de Mora | Intereses Generados por Mora | Fecha Vencimiento | Fecha de Pago |
| III | 1.250,00 | 16.692,63 | 0,01 | 208.657,88 | 208.658,00 | -\$0,13 | 0 | | 18/10/2016 | 18/10/2016 |

Se recomienda APROBAR el Formulario de liquidación y pago de regalías del III trimestre el año 2016 se encuentra bien liquidado, la información allí relacionada es responsabilidad del titular minero.

| | | |
|---|---|-----------------------------|
|  AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA | INFORME TECNICO DE INSPECCION DE SEGUIMIENTO Y CONTROL 0273 | CODIGO: MIS4-P-002-F-003 |
| | | Versión 1 |
| | | 1 de |

IV Trimestre de 2016

Mediante radicado No. 20179070001592 de fecha 23 de enero de 2017 el titular minero allegó regalías del IV trimestre del año 2016. Folio 789



**Calculo de Intereses
Contraprestaciones económicas**

Fecha de Impresión:
Mayo 08 de 2017

| | | | | | |
|--------------------------|------------|---|------------|--------|------------|
| Fecha Inicio del Periodo | 20/01/2017 | 3 | \$ 217.004 | \$ 202 | \$ 217.206 |
|--------------------------|------------|---|------------|--------|------------|

| Año 2016 | | | | | | | | | | |
|-----------|----------|-------------|---------|---------------------|--------------|----------------|--------------|------------------------------|-------------------|---------------|
| Trimestre | Cantidad | Precio UPME | Regalía | Valor total a Pagar | Valor Pagado | Valor Adeudado | Dias de Mora | Intereses Generados por Mora | Fecha Vencimiento | Fecha de Pago |
| IV | 1.300,00 | 16.692,63 | 0,01 | 217.004,19 | 217.004,00 | \$0,19 | 3 | | 17/01/2017 | 20/01/2017 |

| PAGOS A CAPITAL CON INTERESES 2.016 | | | | | | | |
|-------------------------------------|---------------------|---------------|-----------|-----------|--------|-----------|-----------|
| ANUALIDAD | REGALIAS LIQUIDADAS | PAGO | INTERESES | CAPITAL 1 | PAGO 2 | INTERESES | CAPITAL 2 |
| | \$ 217.004,19 | \$ 217.004,00 | \$ 202,00 | \$202,19 | | | |

Se recomienda NO APROBAR y REQUERIR el faltante correspondiente a la liquidación y pago de regalías del IV trimestre del año 2016, el titular adeuda la cantidad e (\$202,19).

9.3 FORMATOS BASICOS MINEROS

Formato Básico Minero (FBM) semestral 2016

Se recomienda APROBAR EL Formato Básico Minero semestral 2016 (FBM) allegado Mediante radicado No. 201607152539 se encuentra bien diligenciado y la información allí relacionada es responsabilidad del titular minero.

| FORMATO BÁSICO SEMESTRAL 2016 | | | | | | | |
|-------------------------------|-----------------------|----------|----------|----------------------------------|-----------------------------|----------|----------|
| PERIODO | PRODUCCIÓN TRIMESTRAL | | | PRODUCCIÓN DECLARADA EN REGALÍAS | PRODUCCIÓN REPORTADA EN FBM | FALTANTE | CONCEPTO |
| | MINERAL | I | II | | | | |
| 2010 | ARCILLA | 1.800,00 | 1.400,00 | 3.200,00 | 3200 | 0,00 | ACEPTA |

| | | |
|---|--|-----------------------------|
|  AGENCIA NACIONAL DE MINERIA | INFORME TECNICO DE INSPECCION DE SEGUIMIENTO Y CONTROL 0276 | CODIGO: MIS4-P-002-F-003 |
| | | Versión 1 |
| | | 1 de |

Formato Básico Minero (FBM) anual 2016

Se le recuerda al titular minero que mediante **Resolución No. 40185, del 10 de marzo de 2017**, "Por la cual se actualiza el formato básico minero anual – "FBM" contenido en la Resolución 40558 del 02 de junio de 2016 y se toman otras decisiones" Resuelve, Artículo 1, La presentación del **formato básico minero anual correspondiente al año 2016**, tendrá como fecha máxima de presentación el 30 de mayo del año 2017.

9.4 SOLICITUDES DEL TITULAR MINERO

Revisado el expediente no se observan solicitudes pendientes del titular.

10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

Consultado el Catastro Minero Colombiano se observa que el área esta superpuesta con ZONAS DE PROTECCION Y DESARROLLO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES O DEL AMBIENTE - VIGENTE DESDE 24/10/2015 - RESOLUCION 1814 DE 2015 - DIARIO OFICIAL No. 49.675 DE 24 DE OCTUBRE DE 2015 - INCORPORADO 27/10/2015 y con ZONAS MICROFOCALIZADAS RESTITUCION DE TIERRAS - UNIDAD DE RESTITUCION DE TIERRAS - ACTUALIZACION 05/04/2016 - INCORPORADO 15/04/2016

| | |
|--|-------------------------|
| ¿Se encontró presencia de minería ilegal? | – <i>Sí se encontró</i> |
|--|-------------------------|

La minería ilegal la realiza el titular minero ya que no cuenta con Licencia Ambiental para realizar explotación, desde el año 2008 según evidencias de reportes de regalías.

Durante la inspección se REQUIRIO al titular minero para que suspenda inmediatamente la actividad ilegal que realiza dentro del área del contrato de concesión 455. **PLAZO OTORGADO:** Inmediato.

El titular minero **NO CUENTA CON LICENCIA AMBIENTAL** y ha realizado explotación continua en los últimos los **ULTIMOS DIEZ (10)** años, se recomienda REQUERIR al titular minero para que suspenda inmediatamente toda actividad ilícita de explotación dentro del área del contrato de concesión No. 455, además deberá realizar actualización topográfica entregando copia de los archivos crudos de equipos, cartera topografía, elaborar y ejecutar con aprobación de la Autoridad Ambiental competente un programa de restauración paisajística, con obras que deberán contemplar la recuperación, estabilización, reforestación y monitoreo del área intervenida con especial atención en el drenaje local que ha sido afectado considerablemente. Complementariamente se recomienda REMITIR al área jurídica para las sanciones correspondientes, REMITIR copia a la Fiscalía General de la Nación y REMITIR a la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental "CORPONOR" para lo de su competencia.

| | | |
|---|---|-----------------------------|
|  AGENCIA NACIONAL DE MINERIA | INFORME TECNICO DE INSPECCION DE SEGUIMIENTO Y CONTROL 0270 | CODIGO: MIS4-P-002-F-003 |
| | | Versión 1 |
| | | 1 de |

Se recomienda REQUERIR al titular minero para que realice mantenimiento y aseo a todos los equipos y maquinaria utilizado en el proceso de transformación de la arcilla.

Se recomienda REQUERIR al titular minero para que realice las instalaciones eléctricas según el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE. **PLAZO OTORGADO:** Inmediato.

Se recomienda REQUERIR al titular minero para que adecue el área de combustibles con trampa para evitar derrames y fugas que puedan causar contaminación del medio ambiente y riesgos de incendios. **PLAZO OTORGADO:** Inmediato.

Se recomienda REQUERIR al titular minero para que adecue canales perimetrales y tanquillas de sedimentación para controlar la erosión generalizada de taludes e impedir que los sedimentos lleguen al drenaje principal y a su vez a los cuerpos de aguas cercanos como el Rio Zulia. **PLAZO OTORGADO:** Inmediato.

Se recomienda REQUERIR al titular minero para que establezca un procedimiento confiable para el manejo y controles de volumen y producción. Sin embargo se le recuerda al titular que no podrá adelantar labores de explotación en áreas donde no se cuenta con Licencia ambiental. **PLAZO OTORGADO:** Inmediato.

Se recomienda REQUERIR al titular minero para que realice levantamiento topográfico donde identifique el área intervenida ubicando de infraestructura (planta administrativa, planta y proceso de transformación de la Arcilla), vías de acceso, áreas de botaderos de estériles, áreas de botaderos de desechos producto de la transformación, áreas destinadas para la ubicación de capa vegetal, tanquillas de sedimentación, áreas de reforestación, patios de acopio etc. Deberá allegar la cartera topográfica. **PLAZO OTORGADO:** Un mes.

Se recomienda REQUERIR al titular minero para que realice la entrega de Elementos de Protección Personal a sus trabajadores según lo establece la reglamentación vigente, igualmente para que realice las capacitaciones sobre la utilización y vigile la utilización de dichos elementos. **PLAZO OTORGADO:** Inmediato.

Se recomienda REQUERIR al titular minero para que diseñe el sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan de Emergencia para la prevención y atención de emergencias. **PLAZO OTORGADO:** Tres meses.

Mediante auto PARCU-000124 de fecha 18 de Julio de 2016 se requirió bajo apremio de multa, Mediante auto PARCU-1588 de fecha 29 de diciembre de 2016 se conminó al titular minero para que atendiera requerimientos del auto PARCU-1183 del 22 de septiembre de 2016. El titular minero **NO CUENTA CON LICENCIA AMBIENTAL** y ha realizado explotación continua los **ULTIMOS DIEZ (10)** años, se recomienda REQUERIR al titular minero para que suspenda inmediatamente toda actividad ilícita de explotación dentro del área del contrato de concesión No. 455. **PLAZO OTORGADO:** Inmediato.

Una vez evaluada la información recolectada en campo y evaluado el expediente se recomienda **IMPONER MEDIDA DE SEGURIDAD** dentro del área del contrato de Concesión No. 455 debido a que el titular minero ha intervenido un área sin el debido licenciamiento ambiental afectando considerablemente el entorno

829

| | | |
|---|--|--|
|  <p>AGENCIA NACIONAL DE MINERIA</p> | <p align="center">INFORME TECNICO DE INSPECCION DE SEGUIMIENTO Y CONTROL</p> <p align="center">0276</p> | <p align="center">CODIGO: MIS4-P-002-F-003</p> |
| | | <p align="center">Versión 1</p> |
| | | <p align="center">1 de</p> |

paisajístico, flora y fauna del área del contrato No. 455. Solo podrá adelantar actividades dentro del área del contrato de concesión No. 455 con el fin de realizar actualización topográfica entregando a la Agencia Nacional de Minería copia de los archivos crudos de equipos, cartera topografía; el titular minero deberá elaborar y ejecutar con aprobación de la Autoridad Ambiental competente un programa de restauración paisajística, con obras que deberán contemplar la recuperación, estabilización, reforestación y monitoreo del área intervenida con especial atención en el drenaje local que ha sido afectado considerablemente. Complementariamente se recomienda REMITIR al área jurídica para las sanciones correspondientes y REMITIR a la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental "CORPONOR" para lo de su competencia.

Se recomienda REMITIR al área jurídica y Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental "CORPONOR" para lo de su competencia, debido a que el titular minero no ha dispuesto adecuadamente la capa vegetal ni el material estéril generando daños ambientales de consideración. El titular minero deberá adecuar áreas tanto para el depósito de material estéril como para el depósito de capa vegetal. **PLAZO OTORGADO:** Inmediato.

Se recomienda REQUERIR al titular minero para que realice un programa de mantenimiento de los sedimentadores localizados en el drenaje principal, igualmente para que diseñe obras complementarias necesarias como canales perimetrales, sedimentadores que impidan la llegada de sedimentos al drenaje principal y por consiguiente al río Zulia. **PLAZO OTORGADO:** Tres meses

De acuerdo al presente concepto técnico el titular minero no ha atendido recomendaciones de la última inspección de campo realizada el 24 de agosto de 2016, se remite al área jurídica para lo de su competencia.

Se recomienda REQUERIR al titular minero para que actualice la póliza minero ambiental según el presente concepto técnico. El contrato de concesión **HGQB-03 (455)** se encuentra sin garantía de la póliza minero ambiental desde el 30 de abril de 2015, mediante auto PARCU-1588 de fecha 29 de noviembre de 2016, fue requerida la póliza minero ambiental, el titular minero no atendido dicho requerimiento.

El titular minero adeuda la cantidad de (\$394) por concepto de regalías del I trimestre del año 2014, Se recomienda REQUERIR al titular minero para que realice el respectivo pago.

El titular minero adeuda la cantidad de (\$534) por concepto de regalías del IV trimestre del año 2014, Se recomienda REQUERIR al titular minero para que realice el respectivo pago.

El titular minero adeuda la cantidad de (\$272) por concepto de regalías del I trimestre del año 2015, Se recomienda REQUERIR al titular minero para que realice el respectivo pago.

El titular minero adeuda la cantidad de (\$542) por concepto de regalías del IV trimestre del año 2015, Se recomienda REQUERIR al titular minero para que realice el respectivo pago.

El titular minero adeuda la cantidad de (\$139) por concepto de regalías del I trimestre del año 2016, Se recomienda REQUERIR al titular minero para que realice el respectivo pago.

| | | |
|---|---|-----------------------------|
|  AGENCIA NACIONAL DE MINERIA | INFORME TECNICO DE INSPECCION DE SEGUIMIENTO Y CONTROL 0276 | CODIGO: MIS4-P-002-F-003 |
| | | Versión 1 |
| | | 1 de |

Mediante auto PARCU-1183 del 10 de octubre de 2016 se aprobaron las regalías del II trimestre del año 2016.

Se recomienda APROBAR el Formulario de liquidación y pago de regalías del III trimestre el año 2016 se encuentra bien liquidado, la información allí relacionada es responsabilidad del titular minero.

Se recomienda NO APROBAR y REQUERIR el faltante correspondiente a la liquidación y pago de regalías del IV trimestre del año 2016, el titular adeuda la cantidad e (\$202,19).

Se recomienda APROBAR EL Formato Básico Minero semestral 2016 (FBM) allegado Mediante radicado No. 201607152539 se encuentra bien diligenciado y la información allí relacionada es responsabilidad del titular minero.

Se le recuerda al titular minero que mediante **Resolución No. 40185, del 10 de marzo de 2017**, "Por la cual se actualiza el formato básico minero anual – "FBM" contenido en la Resolución 40558 del 02 de junio de 2016 y se toman otras decisiones" Resuelve, Artículo 1, La presentación del **formato básico minero anual correspondiente al año 2016**, tendrá como fecha máxima de presentación el 30 de mayo del año 2017.

| | |
|---|----|
| ¿Cumple integralmente lo establecido en el PTO / PTI? | NO |
|---|----|

Este informe será parte integral del expediente No. 455 para que se efectúen las respectivas notificaciones.


CESAR AUGUSTO VILLAMIZAR DURAN
INGENIERO DE MINAS

09 MAY 2017


Pape V.B.

Copia: -Expediente Contrato de Concesión No. 455

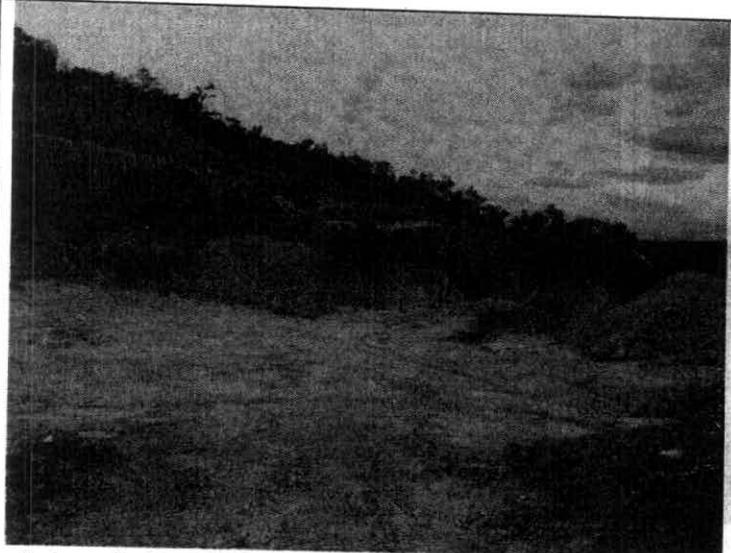
Anexos:

1. Acta de inspección:
2. Registro Fotográfico.
3. Plano a escala

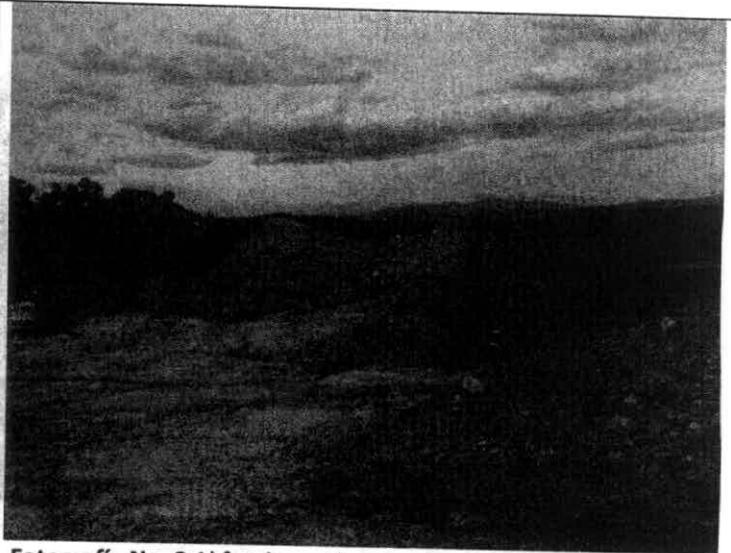
29

| | | |
|---|---|-----------------------------|
|  <p>AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA</p> | INFORME TECNICO DE INSPECCION DE SEGUIMIENTO Y CONTROL 0273 | CODIGO: MIS4-P-002-F-003 |
| | | Versión 1 |
| | | 1 de |

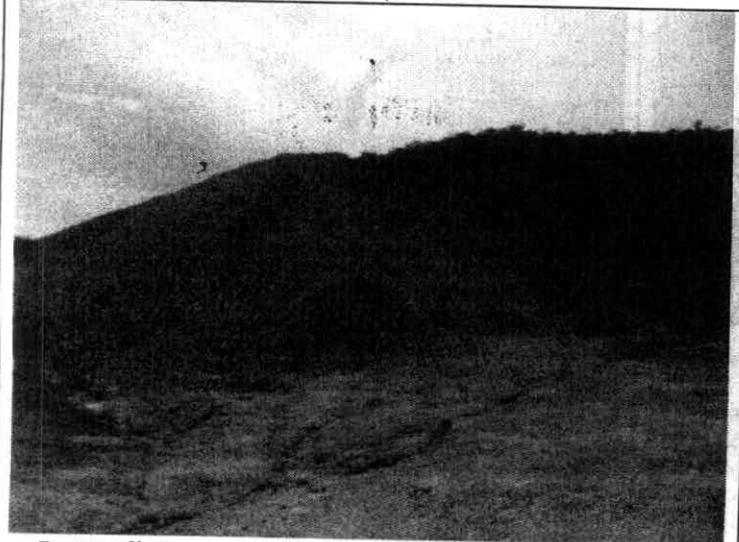
ANEXO 2. Archivo Fotográfico.



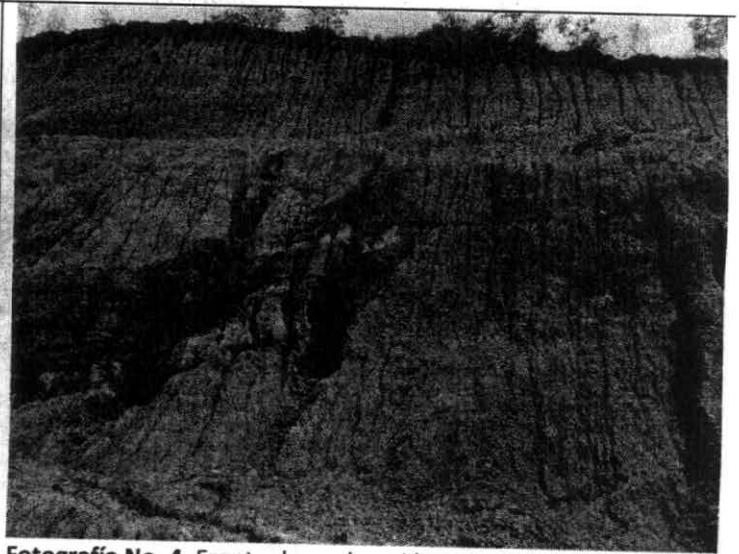
Fotografía No. 1 Extremo de frente de explotación, se observa erosión no se cuenta con canales de corona ni de piso ni canales perimetrales en patio del frente.



Fotografía No. 2 Al fondo se observa depósito de capa vegetal y estéril en la ladera junto al frente de explotación



Fotografía No. 3. Acopio de mineral sin manejo de aguas de escorrentía



Fotografía No. 4. Frente de explotación con presencia de erosión generalizada en el frente.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

**INFORME TECNICO DE INSPECCION DE
SEGUIMIENTO Y CONTROL**

0276

CODIGO:

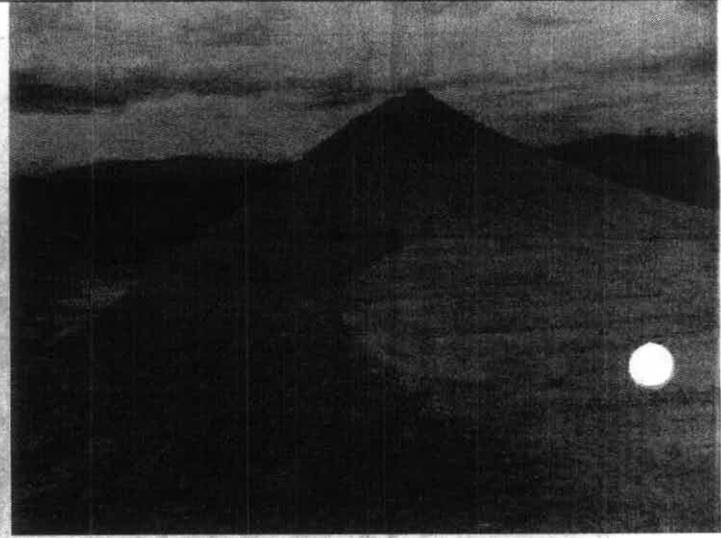
MIS4-P-002-F-003

Versión 1

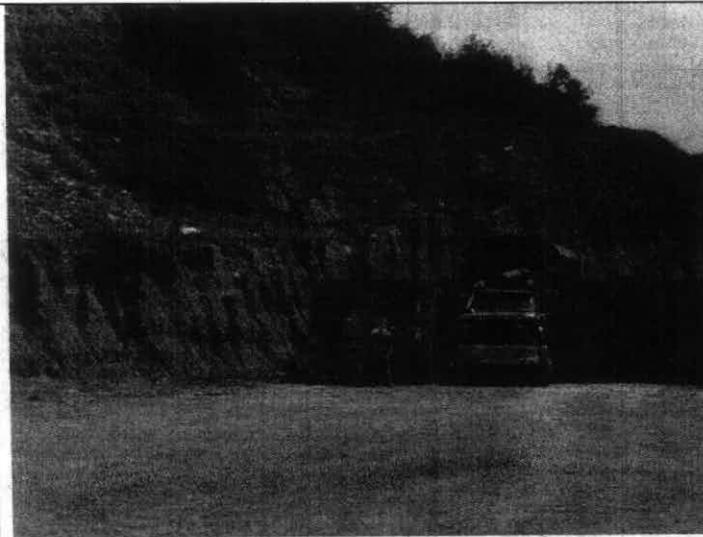
1 de



Fotografía No. 5. Acopio de mineral sin manejo de aguas de escorrentía



Fotografía No. 6. Acopio de mineral sin manejo



Fotografía No. 7. Área de cargue se observan taludes expuestos con presencia de erosión sin obras para el manejo de escorrentías.



Fotografía No. 8 Vía de acceso en regulares condiciones, al frente de explotación requiere mantenimiento



AGENCIA NACIONAL DE
MINERIA

**INFORME TECNICO DE INSPECCION DE
SEGUIMIENTO Y CONTROL**

0276

CODIGO:

MIS4-P-002-F-003

Versión 1

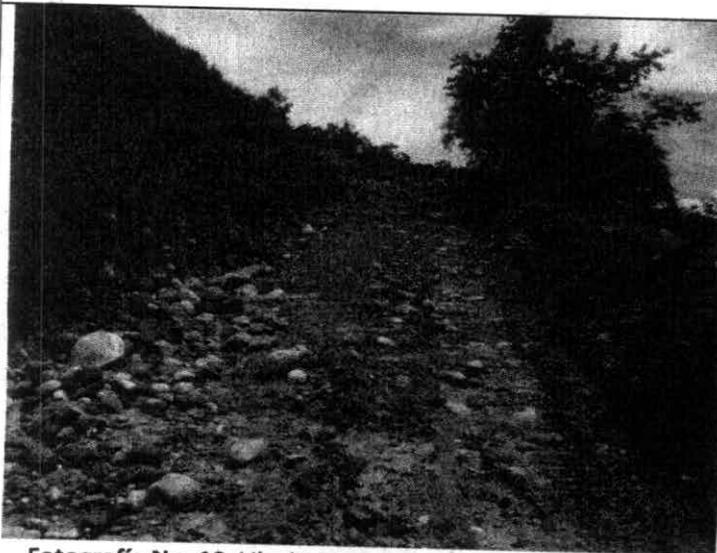
1 de



Fotografía No. 9. Sedimentadores ubicados sobre el drenaje, observase colmatadas sin mantenimiento, área intervenida sin licencia ambiental



Fotografía No. 10. Sedimentadores ubicados sobre el drenaje, observase colmatadas sin mantenimiento, área intervenida sin licencia ambiental



Fotografía No. 10. Vía de acceso en mal estado área hacia el frente de explotación área intervenida deberá ser recuperada.



Fotografía No. 11. Vía de acceso en mal estado área hacia el frente de explotación al frente se observa área intervenida que deberá ser recuperada.



**INFORME TECNICO DE INSPECCION DE
SEGUIMIENTO Y CONTROL**

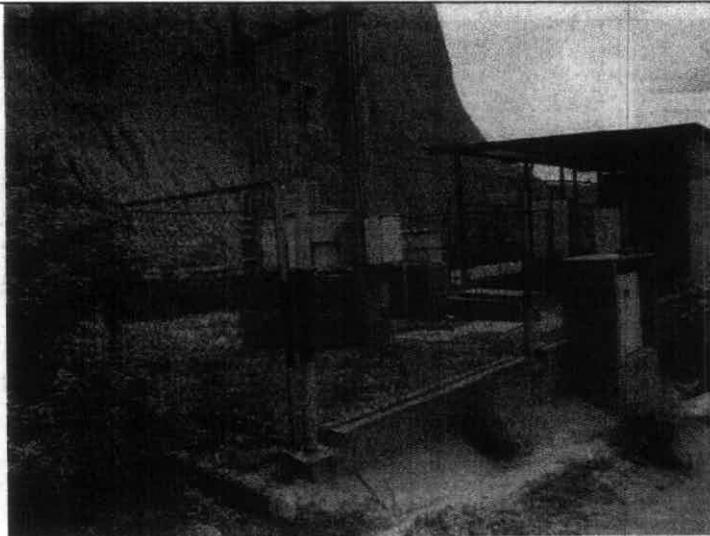
0276

CODIGO:

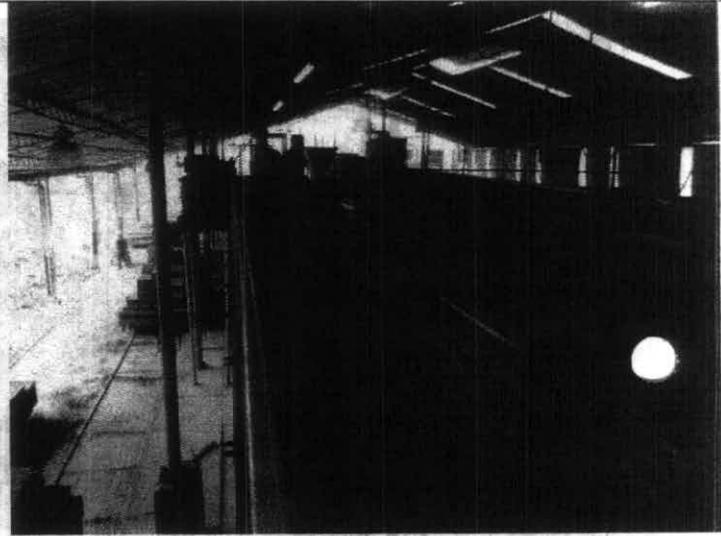
MIS4-P-002-F-003

Versión 1

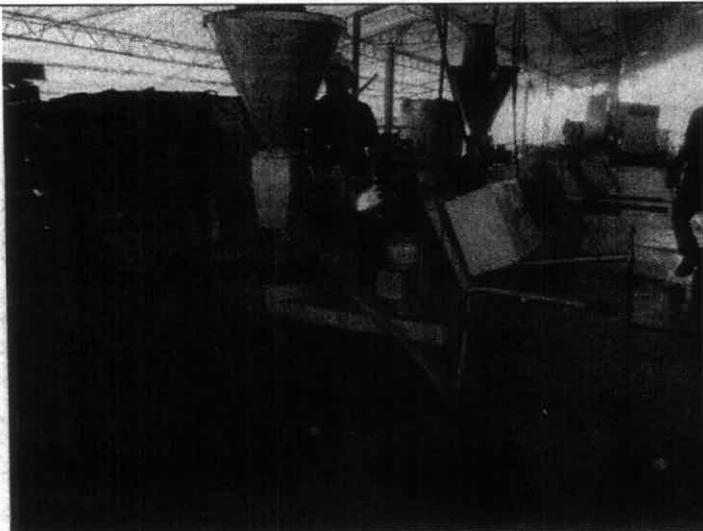
1 de



Fotografía No. 12. Estación eléctrica



Fotografía No. 13 Horno



Fotografía No. 14 Dosificación de carbón en horno túnel



Fotografía No. 15 área de secado

831



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

**INFORME TECNICO DE INSPECCION DE
SEGUIMIENTO Y CONTROL**

0273

CODIGO:

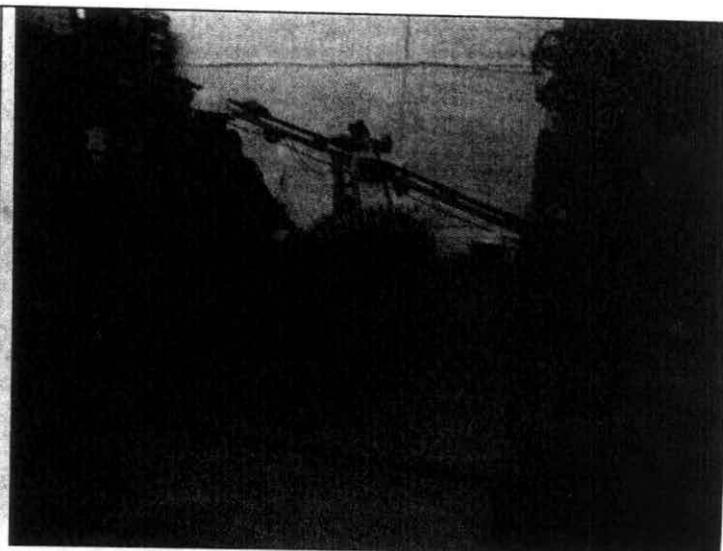
MIS4-P-002-F-003

Versión 1

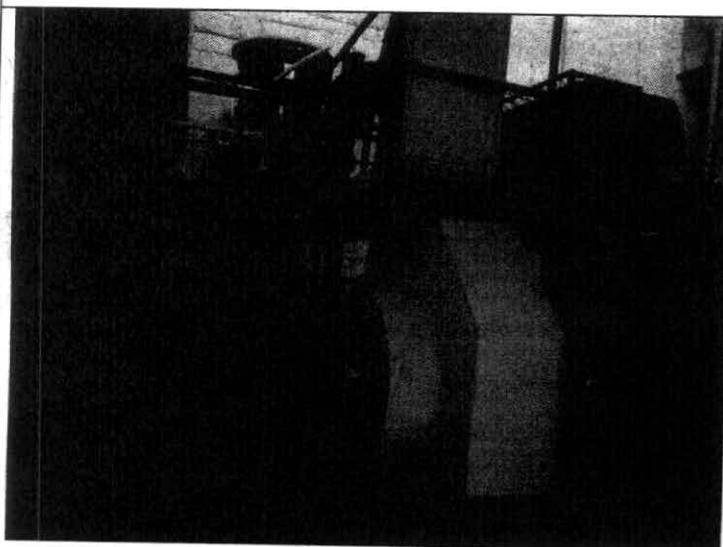
1 de



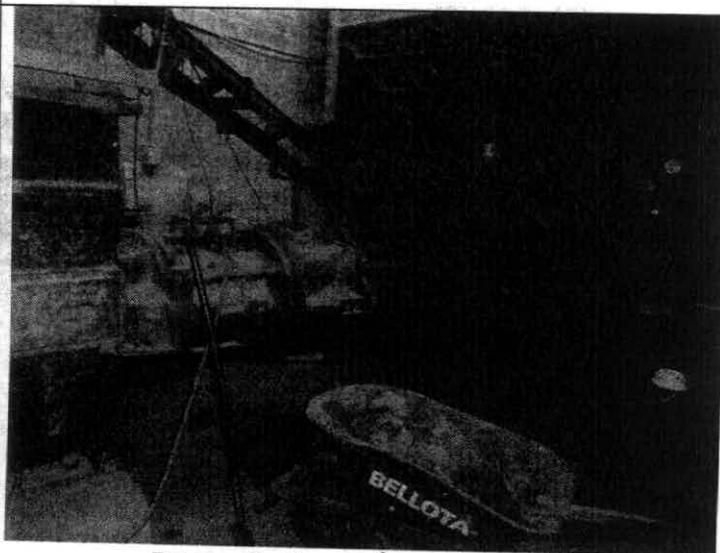
Fotografía No. 16 Área de secado obsérvese personal sin elementos de protección personal incompletos



Fotografía No. 17 Área de secado obsérvese personal sin elementos de protección personal incompletos



Fotografía No. 18 Área de extrusado equipos sin mantenimiento adecuado



Fotografía No. 19 Área de cortado



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

**INFORME TECNICO DE INSPECCION DE
SEGUIMIENTO Y CONTROL**

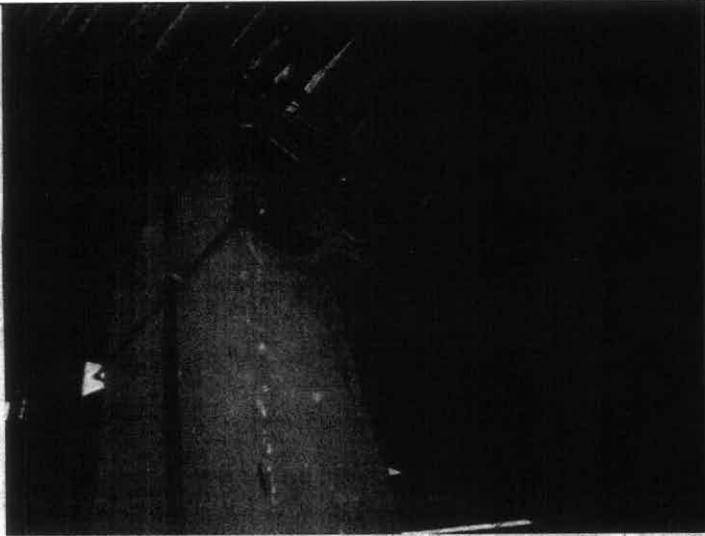
0276

CODIGO:

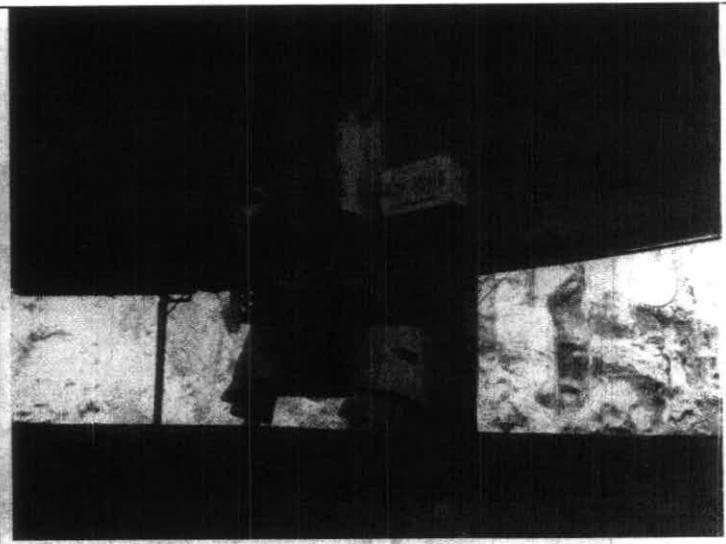
MIS4-P-002-F-003

Versión 1

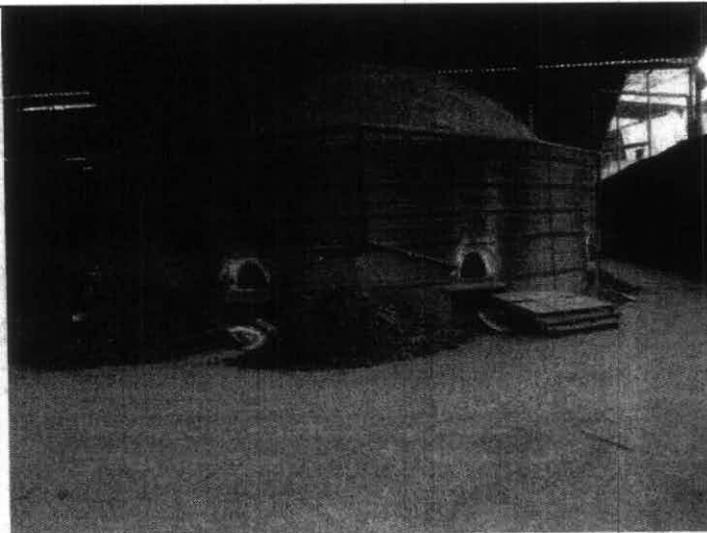
1 de



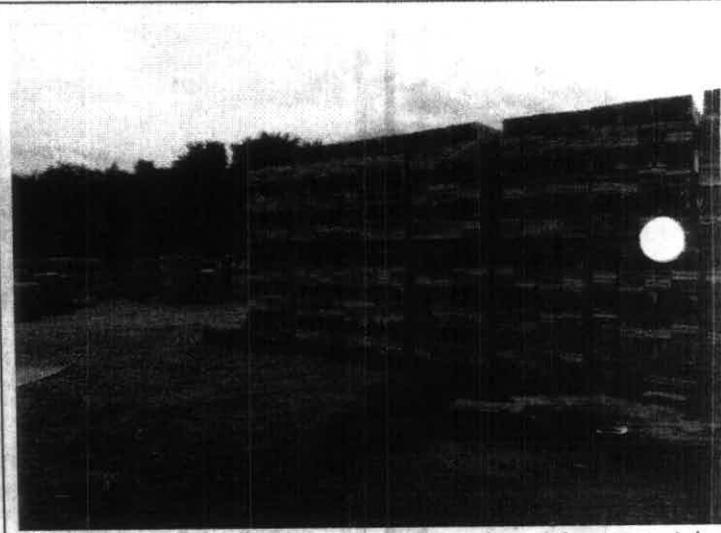
Fotografía No. 20 Instalaciones eléctricas inadecuadas



Fotografía No. 21 Instalaciones eléctricas inadecuadas



Fotografía No. 22 horno de cocción



Fotografía No. 23 pario de acopio y despacho material procesado.



**INFORME TECNICO DE INSPECCION DE
SEGUIMIENTO Y CONTROL**

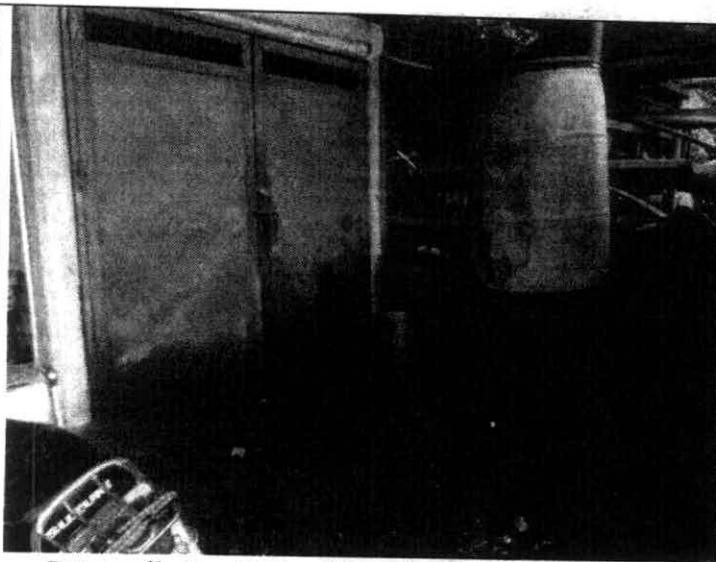
0276

CODIGO:

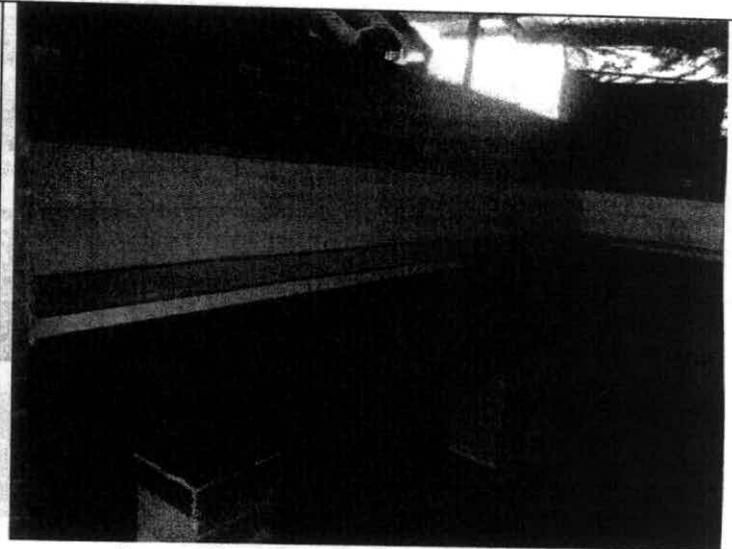
MIS4-P-002-F-003

Versión 1

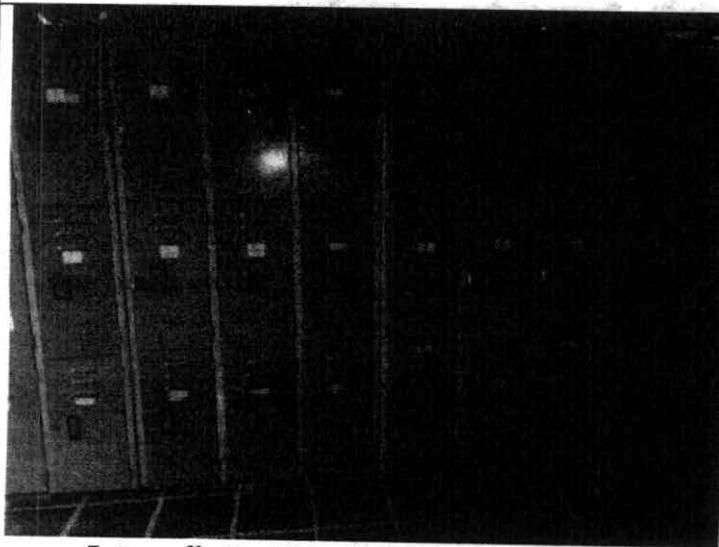
1 de



Fotografía No. 24 Depósito de combustible requiere trampa para evitar fugas y contaminación



Fotografía No. 25 Casino en buen estado



Fotografía No. 26 casilleros para trabajadores



Fotografía No. 27 Drenaje aguas abajo falta de mantenimiento



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

**INFORME TECNICO DE INSPECCION DE
SEGUIMIENTO Y CONTROL**

0276

CODIGO:

MIS4-P-002-F-003

Versión 1

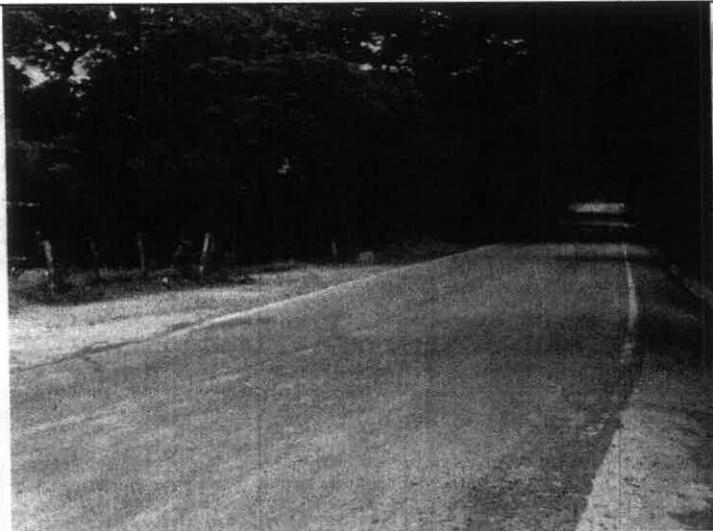
1 de



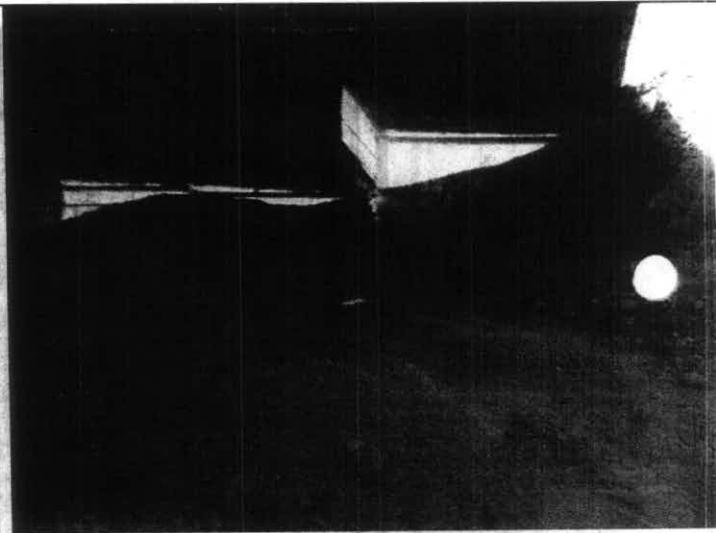
Fotografía No. 28. Trabajadores sin utilización adecuada
EPP



Fotografía No. 29. Trabajadores sin utilización adecuada
EPP



Fotografía No. 30. Vía de acceso al área El Zulia - Tibu



Fotografía No. 31. Acopio de minera bajo techo junto al
molino



**INFORME TECNICO DE INSPECCION DE
SEGUIMIENTO Y CONTROL**

0273

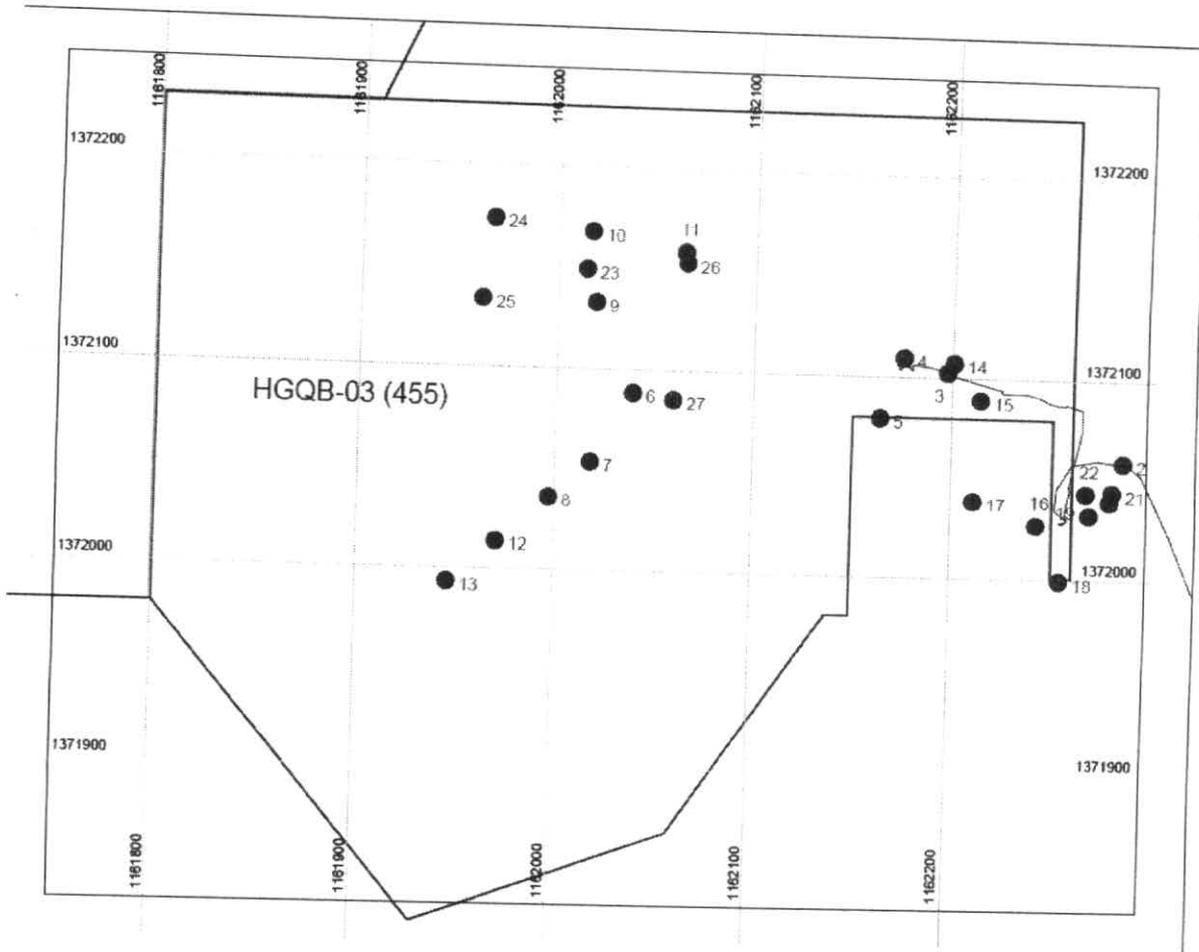
CODIGO:

MIS4-P-002-F-003

Versión 1

1 de

Anexo 3. Plano de ubicación del área



ESA

| | | |
|--|--|-------------------------|
|  AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA | ACTA DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL TÍTULOS EN EXPLOTACIÓN CIELO ABIERTO | VERSIÓN 3 |
| | | MIS4-P-002-F-002 |
| | | Página 1 de 16 |

| | |
|-----------------------------------|--|
| FECHA: Abril 24 de 2017 | GRUPO DE TRABAJO: Seguimiento y control PAD-CUCUTA |
|-----------------------------------|--|

I. GENERALIDADES

1. IDENTIFICACIÓN

| | | | |
|------------------------------|--|------------------------------|--|
| NOMBRE DEL TITULAR | Alvaro Enrique Forero Salcedo. | | |
| DIRECCIÓN | Av 7 No 03-80 Barrio El Salado | | |
| TELEFONO | 597 4737 - 3203425299 | | |
| EMAIL | ladrillera.merkogies@yahoo.es | | |
| NOMBRE DEL EXPLOTADOR | | | |
| TIPO DE EXPLOTADOR | <input checked="" type="checkbox"/> Titular → contrato requerido operación minera <input type="checkbox"/> Contrato de Operación <input checked="" type="checkbox"/> Subcontratista → Proceso de transformación. | | |
| NOMBRE DE LA MINA | | | |
| UBICACIÓN | VEREDA La Alejandra | MUNICIPIO El Zulia | DEPARTAMENTO N. de Santander |
| MODALIDAD DEL TÍTULO | <input checked="" type="checkbox"/> Contrato de Concesión <input type="checkbox"/> Contrato en Virtud de Aporte <input type="checkbox"/> Licencia de explotación <input type="checkbox"/> Autorización Temporal <input type="checkbox"/> Legalización / Formalización <input type="checkbox"/> Registro Minero de Cantera <input type="checkbox"/> RPP <input type="checkbox"/> Área de Reserva Especial <input type="checkbox"/> Otro, cual | | |
| PLACA | 455 | | |
| ETAPA CONTRACTUAL | Explotación. | | |
| ANUALIDAD | | | |

2. PLAN MINERO (VARIABLES APROBADAS)

| | | | |
|---|-------------------------|------------------------|--------------------------|
| Tipo, número y fecha del acto administrativo que aprueba el Plan Minero: Resolución 0419 de octubre/2009 | | | |
| Mineral(es) a explotar: | | | |
| COORDENADAS DE LO(S) FRENTE(S) DE EXPLOTACION Frente explotación mineral Def en Frente explotación | COORDENADA NORTE | COORDENADA ESTE | ALTURA (M.S.N.M.) |
| | 1372167,94 | 1162016,24 | 247,233 |
| | 1372158,75 | 1162063,80 | 239,13 |



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ACTA DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL
TÍTULOS EN EXPLOTACIÓN CIELO ABIERTO

VERSIÓN 3

MIS4-P-002-F-002

Página 2 de 16

| COORDENADAS DE LAS INSTALACIONES EN SUPERFICIE | COORDENADA NORTE | COORDENADA ESTE | ALTURA (M.S.N.M.) |
|---|-----------------------------|--|----------------------|
| Hornos de cocción | 1372026,74 | 1162242,28 | 206,30 |
| Área de Acapao Arcillo | 1372076,48 | 1162163,78 | 244,74 |
| Método de Explotación (descripción geométrica): <i>Bancos múltiples descendentes. Se observó una explotación temporal- mente inactiva con bancos de 7-8mt aproximadamente.</i> | | | |
| Uso de Explosivos en esta etapa: | <input type="checkbox"/> Sí | <input checked="" type="checkbox"/> No | |
| Producción anual proyectada: | | | |

3. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL TÍTULO MINERO

| | | |
|---|--|--|
| Estado del Título | <input checked="" type="checkbox"/> Activo | <input type="checkbox"/> Inactivo |
| Estado de las vías de acceso al Título: <i>El Área se encuentra ubicada sobre la margen izquierda de la vía que comunica el Zulia con la vía de la Y. El camión hacia el frente de explotación se observa en regulares condiciones</i> | | |
| ¿Adelantan actividades conforme a la etapa? | <input checked="" type="checkbox"/> Sí | <input type="checkbox"/> No <i>En el momento de visita no se observó actividad minera. La explotación o si alguna se realiza intermitentemente según necesidades de la planta</i> |
| ¿Tiene dificultades para adelantar labores de explotación? | <input type="checkbox"/> Sí | <input checked="" type="checkbox"/> No |
| ¿Los trabajos mineros se localizan dentro del área del Título? | <input checked="" type="checkbox"/> Sí | <input type="checkbox"/> No |
| ¿Existe presencia de minería ilegal en el área del Título? | <input type="checkbox"/> Sí | <input checked="" type="checkbox"/> No |
| ¿Se ha interpuesto Amparo Administrativo? | <input type="checkbox"/> Sí | <input checked="" type="checkbox"/> No |
| ¿Se encontraron mineros tradicionales en el área del Título con solicitud de legalización minera en trámite? | <input type="checkbox"/> Sí | <input checked="" type="checkbox"/> No |
| ¿Cuenta con servidumbre minera? | <input type="checkbox"/> Sí | <input checked="" type="checkbox"/> No |
| Especifique el tipo de servidumbre: | | |

830

| | | |
|--|--|-------------------------|
|  AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA | ACTA DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL TÍTULOS EN EXPLOTACIÓN CIELO ABIERTO | VERSIÓN 3 |
| | | MIS4-P-002-F-002 |
| | | Página 3 de 16 |

¿La comunidad conoce el proyecto minero? Si No

¿Cuenta con alguna actividad subcontratada? Si No
La explotación la realizan contratando maquinaria Jase Ltda. la empresa que realiza la operación de transformación Cooperativa T & S. y la Cooperativa S.T.N.

¿Existen en la mina planos y registros actualizados de los avances y frentes de explotación de acuerdo con su desarrollo? Si No
 Fecha Actualización _____

II. TRABAJOS DE EXPLOTACIÓN

1. MÉTODO DE EXPLOTACIÓN

Bancos Descendentes
 Banco Único
 Otro, Cual: _____

Descripción/Observaciones:
Bancos descendentes, los bancos se observaron deteriorados por acción del agua, requiere diseño de conetes en corona y piso, así como de patio.

2. PRODUCCION

| NOMBRE DEL MINERAL | UNIDAD DE PRODUCCIÓN | CANTIDAD PRODUCIDA POR MES | |
|--------------------|----------------------|----------------------------|-------------|
| | | EN BRUTO | BENEFICIADO |
| <i>Arcilla</i> | | | |
| | | | |
| | | | |

Rendimiento (h/t): *N.R.*

Rendimiento maquina: *N.R.*

Tenor promedio mineral principal: *N.R.*

Sector de Venta del Mineral Principal en el Último año: *N.R.*

Sector de Venta del Mineral Secundario en el Último año: *N.R.*

¿Se realizó en la visita la revisión de los procedimientos y registros de medición y control de volúmenes de producción empleados por el titular? Si No

Justificación:
El titular minero no tiene un procedimiento de registro de producción.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

**ACTA DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL
TÍTULOS EN EXPLOTACIÓN CIELO ABIERTO**

VERSIÓN 3

MIS4-P-002-F-002

Página 4 de 16

¿Cuál de estos procedimientos se emplea?

- Medición de producción por balance de inventarios. Fórmula de movimiento de inventarios
- Registros de báscula
- Registros estadísticos de viajes
- Registros de ingreso y/o salida del patio de acopio o almacén de mineral
- Medición volumétrica y densidad
- Bases de datos con registros unitarios de producción
- Registros de facturación y ventas.
- Libros de registros diarios de producción
- Actas de producción con operadores mineros
- Otro, Cual: _____
- Ninguno

Descripción del procedimiento para la medición de la producción en el frente de explotación empleado por el titular:

El titular minero no tiene registros de producción

Descripción del punto de control adoptado:

N. Registro

Indicar los periodos trimestrales revisados y confrontar con la producción reportada en los Formularios de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías presentados por el titular minero:

| TRIMESTRE EVALUADO | PRODUCCIÓN FUENTE PAGO DE REGALÍAS/FBM | PRODUCCIÓN FUENTE CONTROL VISITA |
|--------------------|--|---|
| | | <i>No tiene registros de producción</i> |
| | | |
| | | |

¿Los registros de producción evidenciados en la mina se encuentran de conformidad en relación a las declaraciones de producción y liquidación de regalías presentadas por el titular minero? Si No *No Registro Produccion*

¿Es confiable el Procedimiento de medición de la producción empleado por el titular? Si No

¿Se deberá requerir al titular minero introducir correctivos en el procedimiento empleado para la medición de la producción, o se recomendará la adopción de otro procedimiento que dé garantías a la Autoridad Minera? Si No

Debe implementar un procedimiento de control de volumen y producción.

836



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

ACTA DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL TÍTULOS EN EXPLOTACIÓN CIELO ABIERTO

VERSIÓN 3

MIS4-P-002-F-002

Página 5 de 16

3. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y OPERACIONES UNITARIAS

3.1 TIPO DE ARRANQUE

- Manual
- Mecanizado
- Perforación y Voladura
- Otro, Cual:

Descripción/Observaciones: *No se evidenció durante la inspección*

¿Existen bermas de seguridad? Si No

3.2 USO DE EXPLOSIVOS

En la mina se utilizan explosivos? Si No

Existe un diseño de voladura establecido? Cumple Cumple parcial No Cumple

Equipos de perforación / elementos e insumos de voladura utilizados: *No aplica*

Existe Polvorín? Si No

Características y condiciones: *No aplica*

Protocolo de perforación y voladura? Cumple Cumple parcial No Cumple

Tipo de explosivo utilizado y cantidad aproximada consumida por mes, incluyendo accesorios: *No aplica*

El explosivo es de fabricación militar autorizada? Si No

Los polvorines han sido construidos con normas Indumil? Cumple Cumple parcial No Cumple

Especifique el estado: *No aplica*

Cuentan con la autorización de uso de explosivos por parte de Departamento de Control y Comercio de Armas DCCA? *No aplica* Si No



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

ACTA DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL
TÍTULOS EN EXPLOTACIÓN CIELO ABIERTO

VERSIÓN 3

MIS4-P-002-F-002

Página 6 de 16

Observaciones:

No uso explosivos

3.3 SISTEMA DE TRANSPORTE (Mineral y estéril)

Descripción del Sistema de Transporte Interno:

Durante la inspección no se evidenció actividades de transporte de mineral ni de estéril. Por observación del acumpronto para lo existo este se realiza en volquetes de 15 toneladas.

Descripción del Sistema de Transporte Externo:

No se evidenció

3.4 SISTEMA DE DRENAJE

Tipo de Drenaje:

- Natural
- Mecánico
- Sin drenaje

Numero de bombas: _____ de
 Capacidad de las bombas: _____
 Número de horas/día de bombeo: _____

Periodicidad del mantenimiento al sistema de drenaje y desagüe:

Se observó un drenaje principal que ha sido afectado por la explotación, sobre este se han adecuado ductos y fanguillos que para el momento de la inspección se observaron colmados con sedimentos.

Nota: Tener en cuenta que cuando la pendiente de las cunetas sea mayor al 3%, estas deben estar revestidas en piedra pegada o mortero de cemento y arena.

4. BENEFICIO DE MINERAL

| UBICACIÓN PLANTA DE BENEFICIO DE MINERAL Y ACOPIO | COORDENADA NORTE | COORDENADA ESTE | ALTURA (m.s.n.m.) |
|---|------------------|-----------------|-------------------|
| Transformación Mollienda | 1332109,69 | 1162135,91 | 207,31 |
| Acopio | 1332079,40 | 1162163,78 | 214,74 |
| Horno Tunnel | 1332089,17 | 1162213,82 | 198,83 |
| Planta Administrativa | 1332043,23 | 1162266,91 | 216,14 |



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

ACTA DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL
TÍTULOS EN EXPLOTACIÓN CIELO ABIERTO

VERSIÓN 3

MIS4-P-002-F-002

Página 7 de 16

Descripción del sistema de beneficio de mineral:

Moliendo - extrusado - Secado coqueado.

Agentes químicos utilizados:

No Aplico

Consumo mensual agentes químicos:

No Aplico

Condiciones del acopio:

El acopio se encuentra parte bajo techo y otra en proceso de maduración al intemperie, junto al frente de explotación. Requiere manejo de escoria de escorrentía

El material explotado es beneficiado fuera del título minero? Si

No

La escoria es sometida a proceso de transformación para elaborar bloque, tableta, ladrillo y teja plana para exportación

5. INSTALACIONES

| INSTALACIÓN | SÍ | NO | ESTADO | | | CARACTERÍSTICAS/OBSERVACIONES |
|--------------------------------|----|----|--------|---|---|---|
| | | | B | R | M | |
| Talleres | X | | | | | |
| Instalaciones eléctricas | X | | | X | | Se requiere corregir instalaciones eléctricas |
| Equipos | X | | X | | | |
| Almacenamiento de combustibles | X | | X | | | |
| Tolvas | X | | X | | | Internas |
| Acopios | X | | X | | | El acopio al intemperie requiere manejo escoria |
| Campamentos | X | | X | | | |
| Agua potable | X | | | | | Del acueducto de Mpio Zulia |
| Comedores | X | | X | | | |
| Unidades Sanitarias | X | | X | | | Mejorar aseo |
| Duchas | X | | X | | | Mejorar aseo |
| Otras | | | | | | |



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ACTA DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL
TÍTULOS EN EXPLOTACIÓN CIELO ABIERTO

VERSIÓN 3

MIS4-P-002-F-002

Página 8 de 16

6. MAQUINARIA Y EQUIPO

| ETAPA / PROCESO | | CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPO | CANTIDAD | ESTADO | | |
|-----------------|-----------|---|----------|--------|---|---|
| EXPLOTACIÓN | BENEFICIO | | | B | R | M |
| | | El titular no cuenta con maquinaria para el crantage. | | | | |
| | x | Molino de mortillo | 2 | | | |
| | | motor 30 HP | | x | | |
| | | motor 150 HP | | y | | |
| | x | Extrusora 320 Bonfanti | 1 | y | | |
| | | 350 Bonfanti | 1 | y | | |
| | | mezcladora | | | | |
| | | cu todo da | | | | |

7. BOTADERO

| UBICACIÓN DEL(OS) BOTADERO(S) | COORDENADA NORTE | COORDENADA ESTE | ALTURA (m.s.n.m.) |
|--|------------------|-----------------|-------------------|
| Botadero Principal de esteril producido del proceso de transformación, este es utilizado | 1872137,64 | 1162186,26 | 216. |

Breve descripción de la forma de disposición del material estéril y la capa vegetal:

Depositado en copos

| | | | |
|------------------------|---------------------------------|--|---|
| Diseño del botadero: | <input type="checkbox"/> Cumple | <input type="checkbox"/> Cumple parcial | <input checked="" type="checkbox"/> No Cumple |
| Estabilidad del talud: | <input type="checkbox"/> Cumple | <input checked="" type="checkbox"/> Cumple parcial | <input type="checkbox"/> No Cumple |

Observaciones:

Los botaderos se ubicaron junto con copos de capa vegetal. Se debe sacar Esteril y Botaderos en áreas distantes

III. RECURSO HUMANO

| PERSONAL EMPLEADO | | PROFESIONALES, TECNÓLOGOS Y TÉCNICOS PROFESIONALES | PERSONAL OPERATIVO | HOMBRE | MUJER | EDAD |
|-------------------|------------|--|--------------------|--------|--------------|------|
| | | | | | | <18 |
| Titular Minero | Permanente | | | | | |
| | Temporal | 4 | 62 | 64 | 2 | 0 |
| Explotador Minero | Permanente | | | | | |
| | Temporal | | | | | |
| TOTAL | | 4 | 62 | 64 | 2 | |
| Turnos/Día: | | 3 | Horas/Turno: 12 | | Días/Semana: | |

Corque de horno tunel — 2 turno/día. → 4 trabajadores.



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

ACTA DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL TÍTULOS EN EXPLOTACIÓN CIELO ABIERTO

VERSIÓN 3

MIS4-P-002-F-002

Página 9 de 16

Cuenta con personal (tecnólogo, profesional o profesional especialista en seguridad y salud en el trabajo), con formación en riesgos mineros con experiencia específica mínimo de un (1) año con dedicación exclusiva para el desarrollo de actividades de seguridad?

Si

No

Parcialmente

Se contrata personal que realiza el trabajo de Gestión del Riesgo - lo realizan en promedio cada 4 meses.

Especifique el número de horas semanales:

No cuentan con una persona permanente

IV. MEDIO AMBIENTE

Fuente de Captación de agua:

Acueducto

Agua superficial

Agua de Mina

Agua subterránea

Agua lluvia

Ninguna

Otra, Cual

¿Existen vertimientos de agua?

Si

No

Cuerpo receptor:

Disposición de estériles (describa):

El material de desecho del proceso de transformación es reutilizado en la obtención de ladrillo nuevamente

Estado de los botaderos:

Estables

Inestables

¿Existen Cuerpos de agua cercanos al botadero?

Si

No

Describe:

sin embargo se observo un drenaje de consideracion que debera ser estabilizado, referenciado.

Tratamiento de aguas vertidas (describa):

No Registro

Tratamiento de lodos y arenas residuales (describa):

No Registro

Manejo de residuos combustibles (describa):

Son depositados en Area asegurada bajo llave, debe adecuar tiempo de combustible para evitar contaminación.

¿El título cuenta con viabilidad ambiental?

Si

No

Tipo:



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

**ACTA DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL
TÍTULOS EN EXPLOTACIÓN CIELO ABIERTO**

VERSIÓN 3

MIS4-P-002-F-002

Página 10 de 16

V. SEGURIDAD MINERA

1. SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS PROFESIONALES

| | | | | |
|--|-----------------------------|--|------------|-------|
| Afiliación a ARL: | <input type="checkbox"/> Si | <input checked="" type="checkbox"/> No | Afiliados: | Cual: |
| Nivel de riesgo ARL: | | | | |
| Afiliación al Sistema de Seguridad Social -Salud: | <input type="checkbox"/> Si | <input checked="" type="checkbox"/> No | Afiliados: | Cual: |
| Afiliación al Sistema de Seguridad Social - Pensión: | <input type="checkbox"/> Si | <input checked="" type="checkbox"/> No | Afiliados: | Cual: |
| ¿Los aportes se realizan de forma oportuna? | <input type="checkbox"/> Si | <input type="checkbox"/> No | | |

el titular minero manifiesta tener documentación en oficina de cuenta.

2. TRABAJOS EN ALTURA

| | | |
|---|---|-----------------------------|
| ¿Ejecuta de trabajos en alturas? | <input checked="" type="checkbox"/> Si | <input type="checkbox"/> No |
| ¿Cuenta con certificaciones actualizadas de trabajo seguro en alturas para los trabajadores que lo desarrollan? | <input type="checkbox"/> Si | <input type="checkbox"/> No |
| Entidad certificadora: | <i>No se evidenció el titular deberá allegar evidencias certificaciones</i> | |
| ¿Existen equipos certificados para trabajo seguro en alturas? | <input type="checkbox"/> Si | <input type="checkbox"/> No |
| Cuales: | | |
| Registro de inspecciones a los equipos: | <i>No se evidenció el titular minero deberá allegar evidencia.</i> | |

3. DISPOSICIONES GENERALES DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD MINERA

| CONDICIONES GENERALES | CUMPLIMIENTO | | |
|--|-------------------------------------|----------------|-------------------------------------|
| | Cumple | Cumple parcial | No cumple |
| ¿Cuenta con personal capacitado para el control y vigilancia de las operaciones técnicas de minería? Cuantos No. <u>1</u> | <input checked="" type="checkbox"/> | | |
| ¿Cuenta con personal capacitado para el control y vigilancia de las condiciones de seguridad e higiene minera? Cuantos No. _____ | | | <input checked="" type="checkbox"/> |
| ¿Cuenta con disponibilidad de personal capacitado, equipos y elementos de primeros auxilios de acuerdo a los agentes de riesgo? | | | <input checked="" type="checkbox"/> |
| ¿Cuentan con capacitación debidamente certificada los operarios de los equipos de minería? | | | <input checked="" type="checkbox"/> |
| ¿Con cuántos socorredores mineros debidamente capacitados, certificados y actualizados, dispone la mina actualmente? _____ | | | <input checked="" type="checkbox"/> |
| ¿Cuenta con procesos de capacitación y/o actualización en temas de minería, de seguridad e higiene minera y de prevención, dirigidos a sus trabajadores. Cada cuanto son efectuadas dichas capacitaciones? _____ | | | <input checked="" type="checkbox"/> |
| ¿Dispone de registros de socialización al personal directo y contratista, de los protocolos de seguridad, procedimientos de trabajo seguro y demás instructivos internos de seguridad y salud en el trabajo? | | | <input checked="" type="checkbox"/> |

El titular minero manifiesta tener documentación en oficina de la ciudad de Cuzco



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

**ACTA DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL
TÍTULOS EN EXPLOTACIÓN CIELO ABIERTO**

VERSIÓN 3

MIS4-P-002-F-002

Página 12 de 16

| | | |
|---|-------------------------------------|--|
| ¿Cuenta con estadísticas de incidentes, accidentes y enfermedades laborales? | <input checked="" type="checkbox"/> | |
| ¿Se realizan exámenes ocupacionales de ingreso, egreso y periódicos a los trabajadores, y se cuentan con los registros? | <input checked="" type="checkbox"/> | |
| ¿Dispone de Reglamento Interno de Trabajo Publicado? | <input checked="" type="checkbox"/> | |
| ¿Dispone de reglamento de higiene y seguridad industrial publicado? | <input checked="" type="checkbox"/> | |

5. ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)

| ELEMENTO | SI | NO | ESTADO | | | CARACTERÍSTICAS / OBSERVACIONES |
|---|-------------------------------------|----|--------|---|---|------------------------------------|
| | | | B | R | M | |
| Botas de seguridad | <input checked="" type="checkbox"/> | | | | | |
| Casco | <input checked="" type="checkbox"/> | | | | | Debe hacer vigilancia sobre el uso |
| Guantes | <input checked="" type="checkbox"/> | | | | | |
| Overol | <input checked="" type="checkbox"/> | | | | | |
| Protección Auditiva | <input checked="" type="checkbox"/> | | | | | |
| Mascarillas | <input checked="" type="checkbox"/> | | | | | |
| Gafas | <input checked="" type="checkbox"/> | | | | | |
| Otro | | | | | | |
| Dispone de Actas de Entrega de la dotación personal? <input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No | | | | | | |
| Frecuencia de la entrega: <u>Cada 4 meses</u> | | | | | | |
| Fecha de la última entrega: _____ | | | | | | |
| ¿Cuenta con soportes de las capacitaciones anuales sobre el uso de elementos y equipos de protección personal? <input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No | | | | | | |
| Fecha de la última capacitación: _____ | | | | | | |
| ¿Se evidencia uso correcto de los EPP?: <input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No | | | | | | |

6. PLAN DE EMERGENCIA

Evidencias de su existencia e implementación:
No se evidencia existencia del Plan de emergencias

Fecha de la última actualización del Plan de Emergencias: _____

Número total de brigadistas: _____ Equivalencia en (%) respecto al total de trabajadores: _____

Numero de brigadistas y campo de aplicación: _____

¿Existe Brigada contra incendio? Si No



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

**ACTA DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL
TÍTULOS EN EXPLOTACIÓN CIELO ABIERTO**

VERSIÓN 3

MIS4-P-002-F-002

Página 11 de 16

| | | | |
|---|----|---|---|
| ¿Existe control tanto para el ingreso como de salida del personal de la mina? | | | X |
| ¿Existe algún sistema con su respectivo registro de medición de ruido y vibraciones para identificar las máquinas o equipos que generen niveles de presión sonora, superiores a los límites permisibles de acuerdo con la tabla de tiempo máximo exposición del trabajador? | | X | |
| ¿Cuenta con los registros de las inspecciones realizadas a las labores, instalaciones, máquinas o equipos? | | | X |
| ¿Cuenta con un programa de mantenimiento Preventivo, Predictivo y/o Correctivo con su respectivo registro para los equipos y herramientas de la mina? | | | X |
| ¿Cuenta con los manuales de operación segura de cada uno de los equipos? | | | X |
| ¿Cuenta con los procedimientos de trabajo seguro para las actividades rutinarias y análisis de trabajo seguro para las actividades no rutinarias? | | | X |
| ¿Cuenta con un sistema de control de polvos o polución al interior de la mina? | | X | |
| ¿Existen focos de Incendios no Controlados? | NO | | |

4. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

| ASPECTO | SI | NO | OBSERVACIONES |
|---|----|----|---|
| ¿Tiene implementado un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST? | | X | El representante del titular manifiesta que tiene documentación en oficina de ciudad de Coate |
| ¿Cuenta con soportes de la socialización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST a los trabajadores? | | X | |
| ¿Cuenta con la política y los objetivos de seguridad y salud en el trabajo? | | X | |
| ¿Tiene asignadas las responsabilidades para el funcionamiento del SG-SST? | | X | |
| ¿Cuenta con el Plan de trabajo anual en SST? | | X | |
| ¿Cuenta con la Identificación anual de peligros, evaluación y valoración de los riesgos? | | X | |
| ¿Dispone de Comité Paritario de Seguridad Salud en el Trabajo COPASST o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, soportes de conformación y actas de sus reuniones? | | X | |
| ¿Cuenta con el programa de capacitación anual en seguridad y salud en el trabajo y sus respectivos soportes de cumplimiento del programa incluyendo los de inducción y reinducción? | | X | |
| ¿Cuenta con soportes de las investigaciones de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales que han ocurrido en la mina? | | X | |
| ¿Cuenta con registros de inspecciones a las instalaciones, maquinas o equipos? | | X | |
| ¿Cuenta con evidencias o soportes de las gestiones adelantadas para el control de los riesgos prioritarios? | | X | |

840

| | | |
|--|--|-------------------------|
|  AGENCIA NACIONAL DE MINERIA | ACTA DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL TÍTULOS EN EXPLOTACIÓN CIELO ABIERTO | VERSIÓN 3 |
| | | MIS4-P-002-F-002 |
| | | Página 13 de 16 |

Equipos y elementos del plan de emergencia:

Elementos de primeros auxilios y transporte de lesionados:
Equipos de primeros auxilios, camilla, extintores

Cantidad, clase, fecha de próxima recarga y ubicación de extintores:
Se observaron uno en cada sección 7

Se realizan simulacros de evacuación de las labores mineras? *manifiesto que se realizan* Cumple Cumple parcial No Cumple
 ¿Cada cuánto realizan estos simulacros? *cada 1 mes* ~~no se present evidencia~~

¿Existen planos de riesgos? Si No

Fecha de Actualización _____

7. MAQUINARIA Y EQUIPO

| ITEM | SI | NO | OBSERVACIONES |
|---|----|----|---|
| ¿Cuenta con operador de equipo? | | | |
| ¿Cuenta con un manual de operación segura? | | | |
| Cuenta con alarma acústica en equipos de cargue y descargue? | | | |
| ¿Cuentan con un plan de transporte de material? | | | |
| ¿Cuenta con los registros de las inspecciones realizadas máquinas o equipos? | | | |
| ¿Cuenta con un programa de mantenimiento Preventivo, Predictivo y/o Correctivo con su respectivo registro para los equipos y herramientas de la mina? | | | <i>El título manifiesto que dicho documentación se encuentra en oficina</i> |

8. SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN

| ÁREAS DE TRABAJO | SI | NO | ESTADO | | | CARACTERÍSTICAS / OBSERVACIONES |
|-------------------------------|----|----|--------|---|---|---------------------------------|
| | | | B | R | M | |
| Vías de acceso | | X | | | | |
| Botaderos | | X | | | | |
| Campamentos | | X | | | | |
| Talleres | | X | | | | |
| Almacenamiento de combustible | | X | | | | |
| Planta de beneficio | | X | | | | |

844



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

ACTA DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL TÍTULOS EN EXPLOTACIÓN CIELO ABIERTO

VERSIÓN 3

MIS4-P-002-F-002

Página 15 de 16

Cierre temporal de la mina: Prohibir por un tiempo determinado el ingreso de trabajadores a la mina, cuando se considere que las condiciones de seguridad ofrecen peligro para la vida o seguridad de éstos.

Fecha de vencimiento o plazo otorgado

Medidas de carácter indefinido: Solamente en estos casos: a) Los riesgos no se pueden erradicar con las técnicas actuales y b) los riesgos dependen exclusivamente de la naturaleza.

NOTA: Las medidas preventivas establecidas, son susceptibles de recurso de reposición ante quien las impuso, de acuerdo con el art. 14 del Decreto 35/94 y Código Contencioso Administrativo; las medidas por riesgo inminente establecidas son susceptibles de los recursos de reposición y apelación. De los recursos de reposición y apelación deberá hacerse uso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto correspondiente.

OBSERVACIONES:

El titular minero no cuenta con licencia ambiental ha realizado explotación considerable de grulla. Debe atender todas las recomendaciones y no conformidades de la presente acta y las que resulten del informe de fiscalización integral. No podrá adelantar ninguna actividad de extracción de grulla hasta no tener licencia ambiental. Debe restituir y revegetar/estabilizar toda el área intervenida. Terminando la visita el titular minero presenta Popos de Seguridad Social de los trabajadores



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

**ACTA DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL
TÍTULOS EN EXPLOTACIÓN CIELO ABIERTO**

VERSIÓN 3

MIS4-P-002-F-002

Página 16 de 16

VI. FIRMAS

1. TITULAR Ó REPRESENTANTE DE LA EXPLOTACIÓN

Declaro que he sido informado por el funcionario o representante de LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, abajo firmante, de las condiciones de seguridad de la mina _____ y que en la fecha me he notificado de las medidas a tomar.

El titular del derecho minero deberá informar oportunamente a la ESTACIÓN O PUNTO DE APOYO DE SALVAMENTO MINERO _____ antes de reactivar los trabajos para que el personal técnico verifique el estricto cumplimiento de las medidas impuestas; de lo contrario, ésta mina será sancionada de acuerdo con la ley.

Si el titular del derecho minero o su representante Técnico no están presentes en la visita, se hace constar que se deja una copia, para que quien la firma, se la entregue a quien corresponda. En todo caso los términos empezarán a correr a partir de la fecha de la visita.

| | | |
|---------------------|--------------------------------|-------------------|
| TRAU E. FOREM M. | / 88232137 - . | ✓ Gerente de Puma |
| NOMBRES Y APELLIDOS | FIRMA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA | CARGO |
| | | |
| NOMBRES Y APELLIDOS | FIRMA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA | CARGO |

2. TESTIGOS SI LOS HUBIERE

| | |
|---------------------|--------------------------------|
| | |
| NOMBRES Y APELLIDOS | FIRMA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA |
| | |
| NOMBRES Y APELLIDOS | FIRMA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA |

3. REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES

| | | |
|--------------------------|--------------------------------|----------------|
| Oswaldo Quintan Meléndez | | CC: 13'391.320 |
| NOMBRES Y APELLIDOS | FIRMA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA | |
| | | |
| NOMBRES Y APELLIDOS | FIRMA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA | |

4. FUNCIONARIO O REPRESENTANTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

| | | |
|----------------------------|--------------------------------|----------|
| César Augusto Villamizar D | | 13410622 |
| NOMBRES Y APELLIDOS | FIRMA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA | |
| | | |
| NOMBRES Y APELLIDOS | FIRMA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA | |



Radicado ANM No: 20189070284381

Cúcuta, 09-01-2018 14:18 PM

Señor.

LUIS JESUS QUINTERO FARFAN

Dirección: CALLE 21 N°1-109 PRADOS DEL NORTE

País: COLOMBIA

Departamento: NORTE DE SANTANDER

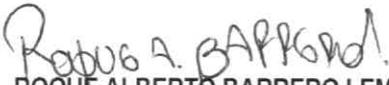
Municipio: CÚCUTA

Asunto: Respuesta solicitud radicado 20179070282182, titulo 585

En atención a lo solicitado en el oficio del asunto, de manera atenta me permito informar que la documentación presentada, será evaluada por profesionales de la Vicepresidencia de Seguimiento y Control, cuyo resultado le será notificado en debida forma.

Esperamos haber resuelto su solicitud y estaremos atentos a resolver en forma eficaz, con celeridad cualquier inquietud o información adicional.

Cordialmente,



ROQUE ALBERTO BARRERO LEMUS

Gestor T1, Grado 7, Punto de Atención Regional Cúcuta.

Anexos: "0"

Copia: "No aplica".

Elaboró: Lenis Joana Rueda Duarte, Gestor t1, grado 10

Revisó: "No aplica".

Fecha de elaboración: 09-01-2018 14:12 PM

Número de radicado que responde: 20179070282182

Tipo de respuesta: "Total"

Archivado en: Z:\01. Jurídico\Lenis rueda\2018\Enero\PQR